**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**

Villavicencio, 23 de abril de 2024

Señora
**LUZ NELLY GALLO MEDINA**
**CONTRATISTA**
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
**ASEGURADORA**
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co

**ASUNTO:** CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, la cual se llevará a cabo el **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 a las 03:30 pm** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGY0N2Q1YTctMGUzYS00ZGIwLWFhNDgtN2QyMzJhYTg0NTY4%40thread.v2

/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

## I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

**HECHOS GENERALES DEL CONTRATO**

Que el día 19 de abril de 2023, se suscribió entre el Sena Regional Meta y LUZ NELLY GALLO MEDINA, el contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de 8 meses y 11 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización por un valor de $44.165.542, con un plazo inicial del contrato de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), con fecha de inicio 20 de abril de 2023.

Que en atención a lo establecido contractualmente la supervisión del contrato fue ejercida por el coordinador de formación profesional, LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA.

Que revisado el contrato reposan los siguientes pagos, tal y como consta en el secop II y correo de la Tesoreria Regional Meta, así: mes abril ($1.935.542), mayo ($5.278.750), junio ($5.278.000), julio ($5.278.750).

**MARCO JURÍDICO CONTRACTUAL**

En el formato GTHF077 minuta contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4884097 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y LUZ NELLY GALLO MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.693.875 se establece el marco jurídico de las posibles consecuencias que pueden llegar a derivarse por el presunto incumplimiento, así:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

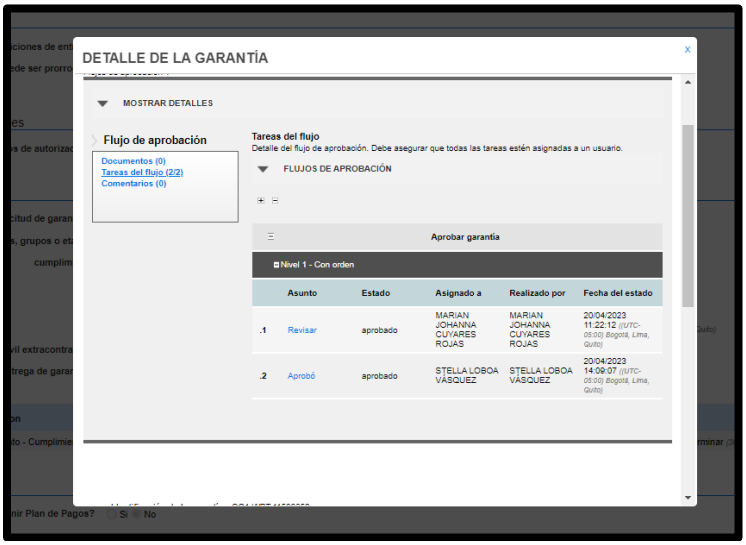
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PÓLIZAS A AFECTAR**

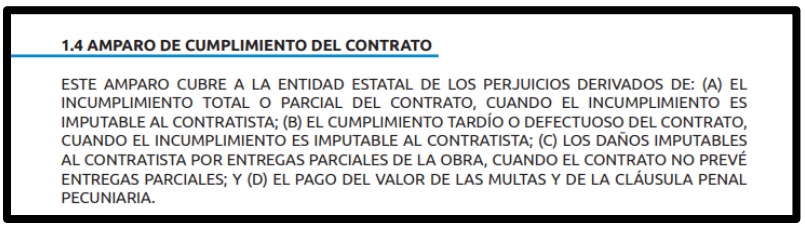
Entidad aseguradora: Compañía mundial de seguros S.A; Tipo de garantía: cumplimiento del contrato.

Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 y anexo 0.

La póliza fue aprobada el 20 de abril de 2023 como consta en la plataforma transaccional, así:




De conformidad con el clausulado de la garantía única de cumplimiento en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:




**HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

1. **Primer seguimiento: 25/04/2023**

Desde Dirección General se proyectó que los extensionistas tecnológicos para la fecha debían encontrarse en la Etapa D “Etapa Implementación Plan de Mejora” (Medición Parcial de Indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro con menores a 4 Asesorías: la extensionista de las 12 empresas que asesora no ha realizado asesorías, frente a este hallazgo Dirección General estableció el

compromiso de estar al día en la actualización de registros y asesorías antes del 28 de abril de 2023.

2. **Segundo seguimiento: 09/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa E "Cierre Plan de Mejora" (Semana 10 – 11, Medición final de indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Avance en registro de asesorías: la extensionista realiza 7 asesorías quedando pendiente 5 asesorías.

3. **Tercer seguimiento: 23/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro de empresas: La extensionista registró 6 de las 12 empresas asignadas y matriculó a 2 de las 12 designadas.
- Avance y registro de asesorías: La extensionista realizo 18 asesorías para un total de 46 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas no cargo en la fecha pactada los soportes solicitados, que son: acta de Inicio, informe diagnóstico, plan de mejora e Indicadores y certificado de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

4. **Cuarto seguimiento: 31/05/2023**

Para este corte los extensionistas debían encontrarse en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer

periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro empresas: La extensionista matriculo 9 empresas de las 12 asignadas.
- Avance en registros de asesorías: La extensionista realizo 33 asesorías para un total de 96 horas.
- Repositorio: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

**5. Quinto seguimiento: 07/06/2023**

Para este corte los extensionistas bebían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matricula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista presento 11 diagnósticos de las 12 empresas asignadas.

## 6. Sexto seguimiento: 14/06/2023

Para este corte los extensionistas debían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matrícula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.

## 7. Séptimo seguimiento: 04/07/2023

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa D "Implementación del Plan de Mejora" del segundo período del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer período:***

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registro de empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.
- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 50 horas de asesoría distribuidas entre 2 empresas: SISPET GROUP SAS y CONDULLANOS, con una

autorización de 29 horas por empresa por parte de la dirección general. En total, las 12 empresas han recibido 330 horas de asesoría, frente a las 348 horas requeridas. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado a cabo 102, superando las 96 requeridas.

- Repositorio: La extensionista ha identificado una novedad relacionada con las necesidades de los Indicadores del Plan de Mejora: los documentos cargados de las 12 empresas están en un formato incorrecto.

***Segundo Período***

- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas. Fecha límite para esta al día 09 de julio de 2023.

**8. Octavo seguimiento: 17/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa E- "Cierre Plan de Mejora, Medición Final de Indicadores", se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registros empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.

***Segundo periodo:***

- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 102 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 330 horas siendo las requeridas 428 horas.

9. **Noveno seguimiento: 31/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa F "Medición Impacto (Semana 12- 14) Encuesta

de Satisfacción Diagnostico e Informe final, cierre de consultoría, actualización Dynamis". Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registro empresas: La contratista se encuentra al día en la ejecución de esta actividad.
- Avance en registros de asesorías: La contratista reportó 109 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 346 horas siendo las requeridas 428 horas. Para la fecha se debían presentar 42.84 horas por empresa y 12 asesorías mínimo por cada una.
- Observaciones en las asesorías reportadas:

    a. La empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas.
    b. La empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas.
    c. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa Asociación Agropecuaria Humadea.
    d. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
    e. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa CONDULLANOS.

- Repositorio: El extensionista progreso en el cargue de los soportes de los repositorios; sin embargo, se encontraron novedades en los Indicadores del Plan de Mejora, específicamente relacionados con datos de asociación y un formato incorrecto.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamiento: Según el reporte, para la fecha establecida los extensionistas debían haber alcanzado el 100% de sus tareas. La fecha límite para cumplir con esto era 16 de julio de 2023. Sin embargo, según el reporte actual, la

extensionista se encontró por debajo del 100% en cuanto a necesidades, prioridades, indicadores y planes.

- Avance en registros de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 40 asesorías, sumando un total de 111 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 21 horas por empresa, lo que equivale a un total de 252, y 6 asesorías por empresa, es decir, un total de 72 asesorías.

- Repositorio periodo: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas, la falta por cargar: 4 actas de inicio, 4 informes iniciales, 7 indicadores de mejora con firma y 5 certificados de existencia y representación legal.

**10. Decimo seguimiento: 14/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registro de acompañamientos: La extensionista ha completado un 25% del indicador de informe final, lo que equivale a la entrega de 3 informes hasta la fecha.

- El contratista ha reportado novedades en varios indicadores:
  a. Clientes en canales digitales: pendiente de registrador 8.
  b. Formación del personal para digitalización: pendiente 7.
  c. Implementación de nuevos canales digitales: pendiente 10.
  d. Participación de colaboradores: pendiente 10.
  e. Presupuesto para tecnología: pendiente 11.
  f. Procesos optimizados mediante digitalización: pendiente 7.
  g. Ventas en nuevas líneas de negocios digitales: pendiente 6

- Avance en registro de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 112 asesorías, sumando un total de 354 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 50 horas por empresa, lo que equivale a un total de 600, y 14 asesorías por empresa, es decir, un total de 168 asesorías.

- Repositorio: La contratista no presentó 4 indicadores de necesidades; información en informe final, acta de cierre, certificación consultoría.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: presenta novedad en los indicadores de val indicadores con una ejecución del 83%, indicadores de planes ejecución del 58%, presentando un avance total del 68%, la fecha límite para estar al día en esta actividad se estableció para el 16 de julio.
- Indicadores: se presenta las siguientes novedades indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador de proceso optimizados a través de la digitalización (Indicador fijo) pendiente 6, reporte basado en el 12 de agosto.
- Avance en registros de asesorías y horas: a la fecha del reporte los extensionistas reportan 28 horas por empresa y 8 asesorías mínimo (8 semanas), la extensionista presenta las siguientes novedades, asesorías reportadas 40 de 96, horas reportadas 111 de 336.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento y se encuentra las siguientes novedades, las actas presentan las siguientes novedades: 4 actas pendientes por revisar presentan inconsistencias y 5 actas no han sido cargadas, 4 informes iniciales pendientes por cargar, necesidades indicadores plan mejora presenta las siguientes novedades revisar dos archivos cargados sin firma y pendiente por cargar 7, certificados de cámara de comercio pendiente por cargar 5.

**11. Decimo primer seguimiento: 28/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registros de acompañamientos: la extensionista presenta novedad con el diagnostico final presentando una ejecución del 0% y el informe final presentando una ejecución del 25% (solo se han cargado tres informes), para aun total de avance del 78%.
- Indicadores: se presenta novedad con los indicadores de formación del personal para digitalización pendiente 6, indicador proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 7.
- Avance en registro de asesorías: a fecha del reporte los extensionistas deben contar con 50 horas de asesorías por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta en asesorías 121 de 168 y un total de horas de 359 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio: a la fecha del reporte se encontraron las siguientes novedades, en el indicador de necesidades faltan por cargar dos y revisar que uno no tiene firma, no

se ha cargado información en el repositorio de informe final, acta de cierre y certificación de consultoría.
- Encuesta de Satisfacción: pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción a los empresarios, fecha límite para esta actividad el 20 de agosto.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: se realiza la respectiva supervisión encontrándose novedad en el indicador de diagnóstico final su ejecución es del 0%, valoración de indicadores presenta un avance del 83% y en los planes de mejora se refleja un avance del 58%, fecha límite para estar al día en esta actividad el 16 de julio.
- Indicadores: presenta novedad en el indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador del proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 6.
- Avance en registro de asesorías: a la fecha del reporte los extensionistas deben reportar 35 horas por empresa, 10 asesorías mínimo (10 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 44 de 120 y un total de horas 118 de 420 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, 4 actas de inicio presentan inconsistencias se deben revisar y actualizar, pendiente por cargar 5 actas, pendiente por cargar 4 informes iniciales, el indicador de plan de mejoras 2 fueron cargados sin firma y 6 pendiente por cargar, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio.

**12. Décimo segundo seguimiento: 25/09/2023**

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador del proceso optimizado a través de la digitalización pendiente 3.
- Repositorio: se realiza la respectiva supervisión de la ejecución del cargue de documentos en el repositorio, encontrándose las siguientes novedades, en el indicador de necesidades pendiente por cargar 1, GIC-F-049 sin evidencias 9, informa final pendiente 4, acta de cierre pendiente 7, pendiente por firma un acta, pendiente por objetivo un acta, certificados de consultoría pendiente 6.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamientos: la extensionista presenta novedad en los informes finales pendiente por cargar 10, para una ejecución del 17%, fecha límite establecida para realizar esta actividad 16 de julio.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas a fecha de este reporte deben contar con 50 horas por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 77 de 168 y un total de horas de 239 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se encuentran las siguientes novedades en 4 actas de inicio, pendiente por cargar 4 actas de inicio, en necesidades indicadores plan de mejora dos archivos sin firma y pendiente por cargar 6, no se ha cargado información en informe final, actas de cierre, certificación consultaría, certificado cámara de comercio pendiente por cargar 5.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar la encuesta a 11 empresarios, fecha límite para realizar esta actividad 17 de septiembre.

**Tercer Período**

- Activación de beneficiarios: a la fecha del reporte no se han activado beneficiarios. Se recibe una alerta por parte del Sr. Alejandro Moncada Betancourt, el lunes 2 de octubre informando que la extensionista no ha completado el banco de empresas requerido para el acompañamiento, encontrándose un avance de 4 empresas aceptadas, de igual forma, se genera una alerta en las empresas asignadas desde el 18 de septiembre sin reporte de gestión por parte de la extensionista.

<u>Novedad Caso SENNOVA- Fondo Emprender:</u>

El supervisor del contrato conoció de una queja presentada por un empresario, quien ha expresado su inconformidad con el proceso de acompañamiento proporcionado por la extensionista Luz Nelly Gallo Medina. Se recibió un correo de alerta el 11 de septiembre de 2023, enviado por Ángela Marcela Suárez Ramírez, que contiene la siguiente información:

Contexto del caso *"el emprendedor llamo asustado en horas de la noche del día de hoy a la orientadora del Sena Jisel Bedoya, con el fin de preguntar si esta señora que aparece en las fotos es funcionaria Sena, dado de cómo se dieron visita fue muy sospechosa e iban a llamar a la policía para que los acompañara a la visita del día de mañana 12 de septiembre del 2023.*

*"La señora no se presentó con carné, no dijo a qué área pertenecía, informo que iba hacer directora regional del Sena y recalco que le firmará los papeles que si no le quitaban el proyecto".*

Observaciones para investigar:

1. ¿Cómo fue la presentación ante el emprendedor beneficiario de Fondo Emprender? Al punto de haberlo asustado, ya que el emprendedor manifestó sentirse intimidado por la señora Luz Nelly, como se describe en los audios adjuntos. ¿Por qué se presentó sin carné y con 2 hombres?
2. ¿Cuál fue la razón por la que querían que firmara documentación sin explicarle de qué se trataba? Además, le dijeron que si no firmaba les quitaba el proyecto.

Se realiza las respectivas investigaciones del caso y se procede a cambiar de extensionista para el acompañamiento del empresario.

13. **Décimo tercer seguimiento: 09/10/2023**

- Validar responsable de acta: la extensionista está pendiente por validar acta, del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización pendiente de entrega 2.
- Repositorio: pendiente por entregar evidencias formato GIC-F-049, pendiente por entregar un informe final, pendiente por entregar 2 actas de cierre y falta por firma 2 actas y una falta por definir objetivo, certificación consultoría dos empresas.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamiento: pendiente por diagnostico final una empresa, pendiente por necesidades, priorizados, indicadores y planes de mejora una empresa, avance total del 93%.
- Registro empresarios: falta por registrar los siguientes datos de una empresa: fecha de nacimiento, correo, municipio, dirección, nivel de estudio, población.
- Indicadores: presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización, pendiente 2.

- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que la empresa IMPALMOR está pendiente por diagnóstico.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas se deben encontrar en un avance de 50 horas por empresa y 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta 183 asesorías de 168 y un total de horas de 555 de 600 horas.
- Repositorio periodo 2: la extensionista presenta novedades con el cargue de información en el repositorio, novedad en dos actas de inicio cargadas, formato de necesidades indicadores plan mejora revisar el archivo GIC-F052 en tres empresas, un archivo falto por firma y está pendiente por cargar uno, actas de cierre presentan 2 novedad y está pendiente por cargar dos, certificados de consultoría pendiente por firma una, revisar actas de dos empresas HUMDEA y ASOCIACION presentan inconsistencias, pendiente por cargar dos certificaciones, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio, revisar un certificado de cámara de comercio no corresponde al de la empresa.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar 10 encuestas.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: presenta una ejecución 0%, la fecha límite 8 de octubre para realizar esta actividad.
- Repositorio periodo 3: la extensionista no ha cargado en el repositorio actas de inicio, informe final, necesidades indicadores plan mejora, certificado de comercio, la fecha establecida para esta actividad es el 8 de octubre.

**14. Décimo cuarto seguimiento: 23/10/2023**

Teniendo en cuenta el reporte, a la fecha los extensionistas se encuentran en la etapa F de mediación impacto (semana 12- 14), se valida la información del reporte enviado por dirección general encontrándose las siguientes novedades:

***Período 1***

- Indicadores: se realiza el respectivo seguimiento al ítem de los indicadores encontrándose las siguientes novedades, indicador clientes en canales digitales (obligatoria) pendiente 6 registros, indicador en ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente 8 registros.

- Medición final indicadores: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades; clientes en canales digitales (obligatorio) pendiente por realizar 6 indicadores, Nuevos canales digitales pendiente por medición final 10, ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente por medición final 8.
- Asesorías reportadas: empresa Asociación Agropecuaria presenta novedad con las evidencias reportadas, así mismo, las evidencias cargadas en algunas de las empresas no corresponden a los documentos solicitados, se evidencia es cargue de fotografías.
- Repositorio: se hace seguimiento al cargue de documentos en el repositorio encontrándose las siguientes novedades, los 12 archivos GIC- F- 049 de las empresas asesoradas presentan novedad, las evidencias no son claras en cada sesión.
- Acciones de mejora: el reporte nos indica que la empresa CONDULLANOS expreso que el dominio de los temas trabajados por la extensionista es malo.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se hace seguimiento y se encuentra que es la única extensionista en reportar la siguiente información, pendiente por cargar un archivo en diagnostico final, necesidades, priorizados, indicadores, Val Ind, planes, informe final, la fecha límite para realizar esta actividad se estableció hasta el 16 de julio.
- Registro de empresarios: pendiente por actualizar los datos de un empresario, falta por actualizar fecha, correo, municipio, dirección, nivel, población.
- Diagnostico SENNOVA: pendiente por realizar el diagnostico al empresario Carlos Julio Palomino Sánchez, la fecha límite para esta actividad se estableció para el 09 de julio de 2023.
- Avance en registro de Asesorías: se realiza el seguimiento encontrándose que para el periodo Q2 la extensionista reporta 555 de 600 horas.
- Repositorio Periodo 02: el repositorio presenta las siguientes inconsistencias; pendiente por cargar un archivo en los siguientes ítems: acta de inicio, plan de mejora, GIC- F-049, informe final, acta de cierre, certificación consultoría, pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar encuesta a 6 empresarios, la fecha límite para esta actividad se estableció para el día 17 de septiembre.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: se realiza la respectiva validación y se encuentran las siguientes novedades; en diagnóstico inicial solo hay cargados 2 de 12, en necesidades 2 de 12, priorizados 2 de 12, indicadores 2 de 12, Val Ind 1 de 12, planes 2 de 12, para un avance total del 11%, fecha límite para estar al día en esta actividad 8 de octubre.
- Registro de beneficiarios: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, falta por registrar los siguientes datos en ciudad falta el registro de 6, dirección faltan por registrar 10, código 10, tamaño 11, clase 2.
- Repositorio Periodo 3: no cargue de la información de los 12 empresarios.
- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que falta por diagnostico 12 empresas.

Así mismo, se valida la información del reporte enviado por el área de extensionismo tecnológico de dirección general, reporte al 31 de octubre, encontrándose la siguiente novedad:

- La regional que aún NO completa la base de atención de beneficiarios del periodo 3 es META, evidenciando con esto un retraso crítico en la atención y cumplimiento de la propuesta de valor del programa a nivel general. Esta regional debe plantear estrategias claras de compensación de tiempo con sus beneficiarios, las cuales deben estar avaladas por la supervisión para que se cumplan con los lineamientos definidos desde SENNOVA.
- Falta por completar la fase inicial de la metodología de acuerdo con la información reportada DynamiSENA, Desde el primer momento de acompañamiento a los beneficiarios se ha recomendado a nivel nacional, se realice la actualización de información de datos en DynamiSENA. Se solicita que no mas tarde del 4 noviembre de 2023 realicen los respectivos ajustes.
- No se ha reportado ningún tipo de asesorías a los beneficiarios activos en la plataforma DynamiSENA.
- Aspectos para evaluar de otros periodos de atención, la regional Meta se encuentra pendiente con el cargue del repositorio completo en el periodo 1 y periodo 2.

**15. Décimo quinto seguimiento: 07/11/2023**

- Validación de actas pendientes: se valida la información encontrándose que la extensionista se encuentra pendiente con el acta No. 7 del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Repositorio: se encuentra pendiente por cargar un archivo del formato GICF-049, de la empresa servicio integral talentos Ltda., revisar las evidencias por marcar.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se encuentran las siguientes observaciones pendientes por registrar un diagnóstico inicial y un informe final para completar el avance del 100%, la fecha límite establecida para esta actividad fue hasta el 16 de julio de 2023.
- Indicadores: se valida la información encontrándose la siguiente novedad pendiente por registrar un indicador de formación del personal para digitalización (indicador fijo).
- Avance en registro de asesorías y horas: para este periodo los extensionistas debían reportar 600 horas y un total de 168 asesorías, se evidencia que la extensionista reporta 190 asesorías y 575 horas.
- Repositorio periodo 2: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades en el cargue de documentos en el repositorio, necesidades indicadores plan mejora falta el dato de los beneficiarios, el archivo GIC-F-09 las evidencias no son claras, falta por cargar un archivo en los siguientes ítems informe final, acta de cierre, certificación de consultoría y está pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: se valida la información y se encuentran pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción, la fecha límite para realizar esta actividad es del 17 de septiembre.

**Periodo 3**

- Avance en registro de acompañamientos: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades pendiente por registrar 4 diagnósticos inicial, pendiente por registrar 7 necesidades y priorizados, pendiente por registrar 9 indicadores, se encuentra pendiente por registro validación de indicadores 10, fecha límite para realizar esta actividad el 8 de octubre de 2023.
- Registro de beneficiarios: falta por registrar 5 datos de ciudad de los beneficiarios, 8 datos de dirección, 8 datos de código CIIU, 9 datos de tamaño, 8 datos de empleos, 2 de clase, 9 de clúster y 9 de producto o servicio.

- Registros empresarios: pendiente por registrar los siguientes datos, 6 de fecha de nacimiento, 6 de teléfono fijo, 4 datos del municipio, 6 datos de dirección, profesión, nivel de estudio, cargo y población.
- Indicadores: pendiente por registrar 10 indicadores de formación del personal para digitalización (Indicador Fijo), procesos optimizados a través de la digitalización.
- Avance en registro de asesorías: para la fecha del reporte los extensionistas debían reportar 7 asesorías y 24 horas, encontrándose la siguiente novedad, las asesorías que reportan son 24 de 84 asesorías y un total de horas de 70 de 288 horas.
- Repositorio periodo 3: se valida la información encontrándose la siguiente novedad, pendiente por cargar un acta de inicio, 10 informes iniciales y no se ha cargado información de necesidades de indicadores de plan de mejora y no hay cargados en el certificado de cámara de comercio.
- Diagnóstico: pendiente por realizar 7 diagnósticos, la fecha límite para esta actividad se estableció al 8 de octubre de 2023.

En la octava semana del periodo 3, la implementación con todos los beneficiarios que finalizarían en diciembre de este periodo debía estar en marcha. Se encontró que la contratista:

a. No inicio el proceso con todos los beneficiarios del periodo 3.
b. No completo el banco de beneficiarios a atender en el periodo 3.
c. Frente a los periodos 1 y 2 se sigue encontrando que no completo ni se hizo los respectivos cierres documentales.

A nivel general para todos los periodos se encuentra que:

- No se actualizo el repositorio documental, y no se mostró la información actualizada en DynamiSENA para la totalidad de los beneficiarios.
- No se tienen las claras las evidencias de los encuentros en todos los periodos de acompañamiento en varios de los extensionistas.

**16. Decimo seis seguimiento: 29/12/2023**

El Coordinador de Formación Profesional Integral, Luis Guillermo Díaz Valenzuela, llevó a cabo una reunión virtual con la extensionista Luz Nelly Gallo Medina con el propósito de verificar que, hasta la fecha establecida, estuvieran al día con los compromisos adquiridos dentro del programa de extensionismo. Desafortunadamente, este no fue el caso.

## II. INFORMES DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adjuntan a la presente citación el informe de Supervisión con sus soportes que forma parte integral de la presente citación.

## III. NORMAS Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:

| | OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo Tecnológico acorde a la orientación de dirección general. | La contratista no evidencia procesos de divulgación del Programa de Extensionismo Tecnológico, de igual forma no se evidencia divulgación de las actividades desarrolladoras tanto por el centro de formación ni desde nivel Nacional. | No hay evidencia. |
| 2 | Realizar Contacto Inicial de las empresas organizadas campesinas – agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de las convocatorias de extensionismo tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información del programa. | La extensionista presenta novedades en los informes de seguimientos enviados por parte de Alejandro Moncada, Dinamizador de Extensionismo Tecnológico asignado a la regional. Estas novedades se reflejan en los reportes enviados el 9 de Mayo, pendiente por activar 5 empresas, para el 23 de mayo presenta registrada 6 empresas y matriculadas 2 de 12, para el 31 de mayo | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | presenta 9 empresas matriculadas de 12 y para el 7 de junio, pendiente por entregar acta la extensionista Luz Nelly Gallo Medina, fecha que se debía entregar 23 de mayo. | |
| 3 | Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados | El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |
| 4 | Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados. El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. 4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma Dynamisena, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3.57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte la extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General. | 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento.<br><br>4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239 | |
| 5 | Diagnosticar a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: a fecha del corte supervisado la extensionista presentaba pendiente las 12 empresas por diagnóstico.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: a fecha del corte supervisado se encontraros 12 empresas pendientes por diagnóstico.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso con el diagnostico de una empresa. Por otra parte, para esta fecha debían tener registrados los datos básicos de las empresas, para lo cual también presenta novedad por falta de información.<br><br>4. Reporte 4 de julio: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente 12 empresas por diagnostico a la fecha del reporte, fecha | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | límite para esta al día 09 de julio de 2023.<br><br>5. Reporte 09 de octubre: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa “IMPALMOR”. Para el periodo Q2 presenta las propuestas para realizar esta actividad 09 de julio siguientes novedades: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa “IMPALMOR”, fecha | |
| 6 | Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha se debía tener finalizado el 100% de los registros del diagnóstico inicial, necesidades, indicadores priorizados, valoración de indicadores, planes de mejora. Sin embargo, la extensionista para esta fecha no ha cargado la información requerida.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: En este reporte la extensionista presenta las siguientes | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | novedades a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales, 12 Necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso en el registro de la información La extensionista a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales. 12 necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>4. Reporte 04 de julio: Para el periodo Q2 presenta novedad en activación de empresas y presenta novedad con los Necesidades de Indicadores Plan de Mejora, los | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | documentos cargados de las 12 empresas se encuentran en un formato equivocado.<br><br>5. Reporte 14 de agosto Periodo Q2: Se realiza el seguimiento para este periodo encontrándose las siguientes novedades, la extensionista presenta novedad con la ejecución Val Indicadores se encuentra en un 83% y planes en un 58%.<br><br>6. Reporte 28 de agosto: Se realiza seguimiento encontrándose la siguiente novedad en los indicadores, diagnostico final 0%, informe final 25%.<br><br>7. Reporte 25 de septiembre, periodo Q2: Se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades en el indicador de informe final 17%.<br><br>8. Reporte 09 de octubre: Se realiza el seguimiento a la ejecución de los indicadores encontrando que la extensionista presenta un avance total del 0% para el periodo 3, la fecha límite para cumplir con la entrega de los indicadores se estableció para el 08 de octubre. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Medir en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentado de acuerdo con las orientaciones dadas desde la Dirección General | Teniendo en cuenta todos los retrasos mencionados en las obligaciones anteriores, la contratista no ha realizado los procesos de medición en los tiempos indicados según el cronograma Nacional de la ejecución del Programa de Extensionismo Tecnológico. | Reportes de Seguimiento. Plataforma Dynamisena. |
| 8 | Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico y a las orientaciones de la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico.<br>Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta. Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana. Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | día exceden a la cantidad de hora recomendadas:<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas. En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa. Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |
| 9 | Realizar cierre de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. | El periodo 1 de acompañamiento aún no cuenta con todas las evidencias que justifiquen su finalización. Falta documentación y actualización en repositorio. Esto se debió haber finalizado después de los plazos el pasado 20 de agosto.<br><br>El periodo 2. No se cuentan con las evidencias en plataforma y en repositorio. Los beneficiarios aún no contestan la encuesta de satisfacción. Este proceso debió haber finalizado el pasado 24 de septiembre. Se evidencia en los dos periodos de atención que, en varios de los documentos cargados, las evidencias no cuentan con las características definidas en la guía de extensionismo tecnológico y que varios documentos no corresponden a los beneficiarios. Es de aclarar que los acompañamientos son personalizados y el formato 049 registra cada uno de esos encuentros con los beneficiarios, los cuales se enmarcan de acuerdo con al plan de mejora.<br><br>En el periodo 3 de acompañamiento, esta semana se está iniciando ya la fase de implementación, motivo por el cual todos los beneficiarios deben estar contactados, activos en plataforma y con toda la documentación inicial del | Repositorio Q1 y Q2<br>Reportes de seguimiento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | proceso cargada en repositorio. Esta semana deben iniciar las actividades definidas de acuerdo con el plan de mejora. | |
| 10 | Promover y garantizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico | Teniendo en cuenta los diferentes retrasos que se identificaron en las obligaciones anteriores el extensionista presenta novedad en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción, sobrepasando las fechas limites establecidas en el cronograma de ejecución a nivel nacional. | |
| 11 | Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con los criterios de calidad, de acuerdo con la solicitud del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General. | El extensionista no documento la información que se requiere para el proceso de acompañamiento, se cuenta con una carpeta en la plataforma OneDrive en la cual se debe cargar evidencias del proceso de acompañamiento y después de realizar las respectivas revisiones se evidencia las carpetas incompletas. | Repositorio ET Meta. |
| 12 | Participar activamente en las acciones de Extensionismo - tecnológico y del sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. | El contratista no participa activamente de las acciones de extensionismo Tecnológico ni de las actividades del Ecosistema SENNOVA. Esta falta de participación dificulta la aprensión de la metodología del programa y la contribución a la mejora de sus habilidades y capacidades de acompañamiento a los empresarios. | No hay evidencias. |
| 13 | Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones. | Durante el desarrollo de su contrato no se ha evidenciado propuestas y/o estrategias por parte del extensionista que contribuyan a mejorar el proceso de consultoría. | No hay evidencias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección general. | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma Dynamisena, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3,57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte el extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados.<br><br>6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239. | |
| 15 | Hacer acompañamiento a lo extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos cuando de requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General | El contratista no realizo la obligación contractual en el desarrollo del objeto de su contrato. | No hay evidencias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico. Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta.<br><br>Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana.<br><br>Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por día exceden a la cantidad de hora recomendadas: 2.<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas.<br><br>En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa.<br><br>Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |

LEY 80 DE 1993: • Artículo 3º. Establece como fines de la Contratación Estatal que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" • Artículo 4°. Derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (…)" • Artículo 5º. Derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: "(…) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse". • Artículo 26 numeral 1°. Establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, las siguientes obligaciones "(…) buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" LEY 1150 DE 2007: • Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Establece "(…) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (…)" LEY 1474 DE 2011: • Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Señala "(…) IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (…)" DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015: • Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (…) (ii) los contratos y su liquidación (…). • Artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (…) 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria." • Artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: (…) 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro (…)."

## IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

La primera consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la declaratoria de incumplimiento de las cláusulas contractuales indicada en el acápite anterior.

La segunda consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la afectación de penal pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

La tercera consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación se tiene la posible afectación de la Póliza No CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023

La cuarta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es la posibilidad de que el contratista quede inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La quinta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su

terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

## V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de la efectividad de la garantía y la cláusula penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

Que para el cumplimiento de su objeto misional el SENA requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

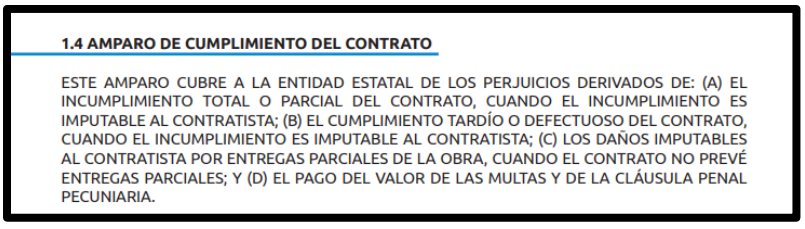
Que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la misma disposición las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. Por lo tanto, las actuaciones administrativas de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, aplicando en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17: "El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. ¡En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas a! ¡Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar a! contratista a cumplir con sus obligaciones. ¡Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho a! debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. ***Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.*** PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o ***cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos*** celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas ".

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas at Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. Que la Entidad para declarar el incumplimiento, en cualquier momento, de un contrato estatal, después de finalizado el término de ejecución y antes de vencerse el término para su liquidación, se acoge al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado, adoptado mediante Sentencia del 25 de mayo de 2011 expedida por la Sección Tercera, en la que indica lo siguiente: "(..) En este orden de ideas, la Sala precisa que luego de terminado el plazo de ejecución del contrato (...), lo procedente actualmente, como se establece en la reforma que introdujo el régimen de contratación pública la Ley 1150 de 2007, será la declaratoria unilateral de incumplimiento del contratista por parte de la entidad pública contratante para hacer efectiva la cláusula que las hace exigibles, además por supuesto penal y a la vez las garantías que amparen el contrato, como constitutivo de ese hecho del siniestro (…)".

Que tenemos también, que existen razones de incumplimiento, siendo procedente la declaratoria del incumplimiento del contrato de prestación de servicios, generando la imposición de la cláusula penal pactada dentro del contrato en mención la cual dispone:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el clausulado la efectividad de la garantía única de cumplimiento Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:



**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento

señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

Ahora bien, es de mencionar que el valor total de la cláusula penal pecuniaria, se actualizará (cuando aplique) el día en el cual mediante acto administrativo –de ser procedente- se imponga al contratista la sanción a que diere lugar por el incumplimiento detectado y hasta la fecha en que efectivamente se cumpla la obligación.

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($4.451.745,8), penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

En el caso de que sea procedente la eventual imposición de la cláusula penal pecuniaria, esta misma, será por un valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($4.451.745,8), correspondientes a la cláusula penal previamente establecido en el anexo de aceptación de oferta del contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097

La cual se proyecta con base a la afectación, traumatismo de los reprocesos que se derivaron por la paralización del servicio, teniéndose como parámetro para el presente caso la cláusula penal pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios.

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En lo que se refiere a perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se afectará la Póliza No. CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, para una vigencia comprendida entre el 20/04/2023 al 30/04/2024, amparo cumplimiento, constituido a favor del SENA.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

## VI. RESPECTO DE LAS PRUEBAS

Los hechos expuestos en la presente citación se encuentran soportados en las pruebas documentales que se relacionan en el presente escrito y que se adjuntan a la presente citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

Acápite de Pruebas soporte del informe de supervisión: Informes enviados por Dirección General, acta de reuniones y copia de correo electrónico.

Copia de la póliza de cumplimiento de contrato No.CV-100032140.

Informe de supervisión y memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

## VII. TRASLADO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado de la solicitud que da inicio al proceso de sancionatorio, que hace las veces de informe, suscrito por el supervisor del contrato, así como los documentos soporte que sustentan.

Asimismo, se le informa que el expediente del contrato se encuentra en el secop II, donde podrá obtener la información que considere necesaria y pertinente para el ejercicio del derecho de defensa.

## VIII. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

La citada audiencia se llevará a cabo el día **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 a las 3:30 pm** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGY0N2Q1YTctMGUzYS00ZGIwLWFhNDgtN2QyMzJhYTg0NTY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

El SENA tiene previsto el uso de medios electrónicos y tecnológicos a efectos de que pueda presentar sus descargos con las ayudas audiovisuales o técnicas que requiera.

**ORDEN DEL DÍA**

El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato.
2. Intervención del contratista.
3. Intervención de la aseguradora.
4. Decreto y/o práctica de Pruebas.
5. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición, sanción Efectividad de las garantías, clausula penal pecuniaria o lo que corresponda, al contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

**INASISTENCIA**

Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.04.29 15:02:15 -05'00'

**GENY ASTRID LEON CURREA**
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo. Bo.Johanna Vega Moreno, Abogada CISM
Revisó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional

Anexos: Contrato, estudio previo Póliza, Informes de supervisión.

1. **Control de cambios**

| VERSION | FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 2 | 06/03/2024 | El formato ha sido actualizado para cumplir con normativas vigentes, incluyendo al interventor como destinatario adicional de la citación. Se ha añadido el nombre del suscriptor y fechas de remisión de los informes adjuntos, junto con la transcripción de normas vulneradas. Se detallan lugar, hora y tiempo para intervenciones de las partes, y se solicita enumerar y describir los anexos en la sección de Soportes probatorios. |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**

Villavicencio, 24 de abril de 2024

Señora
**LUZ NELLY GALLO MEDINA**
**CONTRATISTA**
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: lgallo7777@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
**ASEGURADORA**
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co

**ASUNTO:** CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, la cual se llevará a cabo el **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 am** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 enlace de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmY2YTRmZDYtODk1My00M2ZhLWIxZmYtMzkzMDdhZjFlMWE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

## I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

**HECHOS GENERALES DEL CONTRATO**

Que el día 19 de abril de 2023, se suscribió entre el Sena Regional Meta y LUZ NELLY GALLO MEDINA, el contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de 8 meses y 11 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización por un valor de $44.165.542, con un plazo inicial del contrato de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), con fecha de inicio 20 de abril de 2023.

Que en atención a lo establecido contractualmente la supervisión del contrato fue ejercida por el coordinador de formación profesional, LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA.

Que revisado el contrato reposan los siguientes pagos, tal y como consta en el secop II y correo de la Tesorería Regional Meta, así: mes abril ($1.935.542), mayo ($5.278.750), junio ($5.278.000), julio ($5.278.750).

**MARCO JURÍDICO CONTRACTUAL**

En el formato GTHF077 minuta contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4884097 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y LUZ NELLY GALLO MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.693.875 se establece el marco jurídico de las posibles consecuencias que pueden llegar a derivarse por el presunto incumplimiento, así:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por

parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

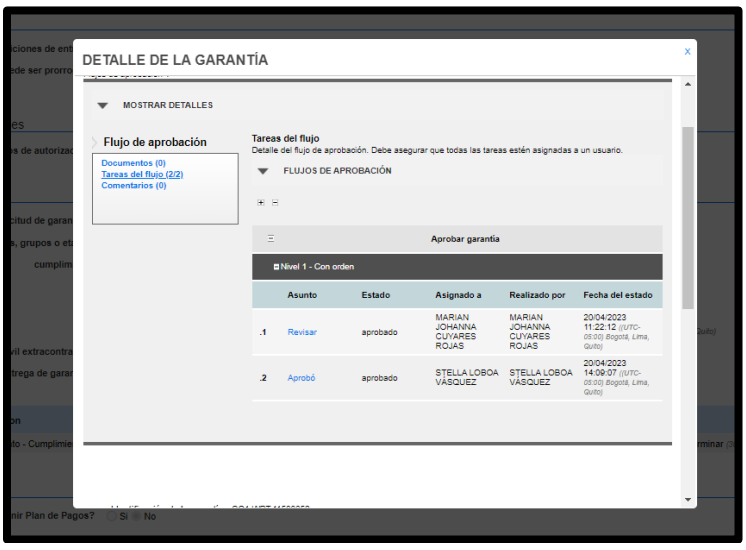
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PÓLIZAS POR AFECTAR**

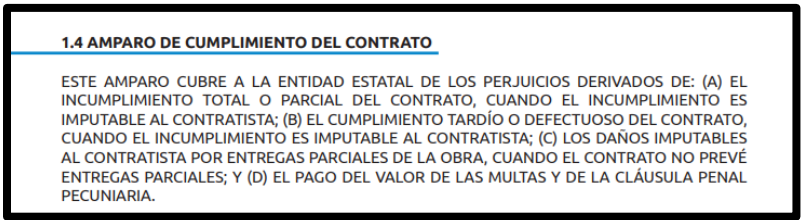
Entidad aseguradora: Compañía mundial de seguros S.A; Tipo de garantía: cumplimiento del contrato.

Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 y anexo 0.

La póliza fue aprobada el 20 de abril de 2023 como consta en la plataforma transaccional, así:



De conformidad con el clausulado de la garantía única de cumplimiento en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:



**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

**HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

1. **Primer seguimiento: 25/04/2023**

Desde Dirección General se proyectó que los extensionistas tecnológicos para la fecha debían encontrarse en la Etapa D "Etapa Implementación Plan de Mejora" (Medición Parcial de Indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro con menores a 4 Asesorías: la extensionista de las 12 empresas que asesora no ha realizado asesorías, frente a este hallazgo Dirección General estableció el compromiso de estar al día en la actualización de registros y asesorías antes del 28 de abril de 2023.

2. **Segundo seguimiento: 09/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa E "Cierre Plan de Mejora" (Semana 10 – 11, Medición final de indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Avance en registro de asesorías: la extensionista realiza 7 asesorías quedando pendiente 5 asesorías.

3. **Tercer seguimiento: 23/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo

tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro de empresas: La extensionista registro 6 de las 12 empresas assignadas y matriculo a 2 de lãs 12 designadas.
- Avance y registro de asesorías: La extensionista realizo 18 asesorías para un total de 46 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas no cargo en la fecha pactada los soportes solicitados, que son: acta de Inicio, informe diagnóstico, plan de mejora e Indicadores y certificado de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

**4. Cuarto seguimiento: 31/05/2023**

Para este corte los extensionistas debían encontrarse en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro empresas: La extensionista matriculo 9 empresas de las 12 asignadas.
- Avance en registros de asesorías: La extensionista realizo 33 asesorías para un total de 96 horas.
- Repositorio: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

**5. Quinto seguimiento: 07/06/2023**

Para este corte los extensionistas bebían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matrícula de 2 y el tamaño de 1.

- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista presento 11 diagnósticos de las 12 empresas asignadas.

**6. Sexto seguimiento: 14/06/2023**

Para este corte los extensionistas debían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matrícula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.

**7. Séptimo seguimiento: 04/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa D "Implementación del Plan de Mejora" del segundo período del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer período:***

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.

- Registro de empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.
- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 50 horas de asesoría distribuidas entre 2 empresas: SISPET GROUP SAS y CONDULLANOS, con una autorización de 29 horas por empresa por parte de la dirección general. En total, las 12 empresas han recibido 330 horas de asesoría, frente a las 348 horas requeridas. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado a cabo 102, superando las 96 requeridas.
- Repositorio: La extensionista ha identificado una novedad relacionada con las necesidades de los Indicadores del Plan de Mejora: los documentos cargados de las 12 empresas están en un formato incorrecto.

***Segundo Período***

- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas. Fecha límite para esta al día 09 de julio de 2023.

**8. Octavo seguimiento: 17/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa E- "Cierre Plan de Mejora, Medición Final de Indicadores", se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registros empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.

***Segundo periodo:***

- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 102 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 330 horas siendo las requeridas 428 horas.

9. **Noveno seguimiento: 31/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa F "Medición Impacto (Semana 12- 14) Encuesta de Satisfacción

Diagnostico e Informe final, cierre de consultoría, actualización Dynamis". Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registro empresas: La contratista se encuentra al día en la ejecución de esta actividad.
- Avance en registros de asesorías: La contratista reportó 109 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 346 horas siendo las requeridas 428 horas. Para la fecha se debían presentar 42.84 horas por empresa y 12 asesorías mínimo por cada una.
- Observaciones en las asesorías reportadas:

    a. La empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas.
    b. La empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas.
    c. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa Asociación Agropecuaria Humadea.
    d. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
    e. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa CONDULLANOS.

- Repositorio: El extensionista progreso en el cargue de los soportes de los repositorios; sin embargo, se encontraron novedades en los Indicadores del Plan de Mejora, específicamente relacionados con datos de asociación y un formato incorrecto.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamiento: Según el reporte, para la fecha establecida los extensionistas debían haber alcanzado el 100% de sus tareas. La fecha límite para cumplir con esto era 16 de julio de 2023. Sin embargo, según el reporte actual, la extensionista se encontró por debajo del 100% en cuanto a necesidades, prioridades, indicadores y planes.

- Avance en registros de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 40 asesorías, sumando un total de 111 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 21 horas por empresa, lo que equivale a un total de 252, y 6 asesorías por empresa, es decir, un total de 72 asesorías.

- Repositorio periodo: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas, la falta por cargar: 4 actas de inicio, 4 informes iniciales, 7 indicadores de mejora con firma y 5 certificados de existencia y representación legal.

**10. Decimo seguimiento: 14/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registro de acompañamientos: La extensionista ha completado un 25% del indicador de informe final, lo que equivale a la entrega de 3 informes hasta la fecha.

- El contratista ha reportado novedades en varios indicadores:
  a. Clientes en canales digitales: pendiente de registrador 8.
  b. Formación del personal para digitalización: pendiente 7.
  c. Implementación de nuevos canales digitales: pendiente 10.
  d. Participación de colaboradores: pendiente 10.
  e. Presupuesto para tecnología: pendiente 11.
  f. Procesos optimizados mediante digitalización: pendiente 7.
  g. Ventas en nuevas líneas de negocios digitales: pendiente 6

- Avance en registro de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 112 asesorías, sumando un total de 354 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 50 horas por empresa, lo que equivale a un total de 600, y 14 asesorías por empresa, es decir, un total de 168 asesorías.

- Repositorio: La contratista no presentó 4 indicadores de necesidades; información en informe final, acta de cierre, certificación consultoría.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: presenta novedad en los indicadores de val indicadores con una ejecución del 83%, indicadores de planes ejecución del 58%, presentando un avance total del 68%, la fecha límite para estar al día en esta actividad se estableció para el 16 de julio.
- Indicadores: se presenta las siguientes novedades indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador de proceso optimizados a través de la digitalización (Indicador fijo) pendiente 6, reporte basado en el 12 de agosto.
- Avance en registros de asesorías y horas: a la fecha del reporte los extensionistas reportan 28 horas por empresa y 8 asesorías mínimo (8 semanas), la extensionista presenta las siguientes novedades, asesorías reportadas 40 de 96, horas reportadas 111 de 336.

- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento y se encuentra las siguientes novedades, las actas presentan las siguientes novedades: 4 actas pendientes por revisar presentan inconsistencias y 5 actas no han sido cargadas, 4 informes iniciales pendientes por cargar, necesidades indicadores plan mejora presenta las siguientes novedades revisar dos archivos cargados sin firma y pendiente por cargar 7, certificados de cámara de comercio pendiente por cargar 5.

**11. Decimo primer seguimiento: 28/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registros de acompañamientos: la extensionista presenta novedad con el diagnostico final presentando una ejecución del 0% y el informe final presentando una ejecución del 25% (solo se han cargado tres informes), para aun total de avance del 78%.
- Indicadores: se presenta novedad con los indicadores de formación del personal para digitalización pendiente 6, indicador proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 7.
- Avance en registro de asesorías: a fecha del reporte los extensionistas deben contar con 50 horas de asesorías por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta en asesorías 121 de 168 y un total de horas de 359 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio: a la fecha del reporte se encontraron las siguientes novedades, en el indicador de necesidades faltan por cargar dos y revisar que uno no tiene firma, no se ha cargado información en el repositorio de informe final, acta de cierre y certificación de consultoría.
- Encuesta de Satisfacción: pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción a los empresarios, fecha límite para esta actividad el 20 de agosto.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: se realiza la respectiva supervisión encontrándose novedad en el indicador de diagnóstico final su ejecución es del 0%, valoración de indicadores presenta un avance del 83% y en los planes de mejora se refleja un avance del 58%, fecha límite para estar al día en esta actividad el 16 de julio.
- Indicadores: presenta novedad en el indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador del proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 6.
- Avance en registro de asesorías: a la fecha del reporte los extensionistas deben reportar 35 horas por empresa, 10 asesorías mínimo (10 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 44 de 120 y un total de horas 118 de 420 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, 4 actas de inicio presentan inconsistencias se deben revisar y actualizar, pendiente por cargar 5 actas, pendiente por cargar 4 informes iniciales, el indicador de plan

de mejoras 2 fueron cargados sin firma y 6 pendiente por cargar, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio.

12. **Décimo segundo seguimiento: 25/09/2023**

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador del proceso optimizado a través de la digitalización pendiente 3.
- Repositorio: se realiza la respectiva supervisión de la ejecución del cargue de documentos en el repositorio, encontrándose las siguientes novedades, en el indicador de necesidades pendiente por cargar 1, GIC-F-049 sin evidencias 9, informa final pendiente 4, acta de cierre pendiente 7, pendiente por firma un acta, pendiente por objetivo un acta, certificados de consultoría pendiente 6.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamientos: la extensionista presenta novedad en los informes finales pendiente por cargar 10, para una ejecución del 17%, fecha límite establecida para realizar esta actividad 16 de julio.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas a fecha de este reporte deben contar con 50 horas por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 77 de 168 y un total de horas de 239 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se encuentran las siguientes novedades en 4 actas de inicio, pendiente por cargar 4 actas de inicio, en necesidades indicadores plan de mejora dos archivos sin firma y pendiente por cargar 6, no se ha cargado información en informe final, actas de cierre, certificación consultaría, certificado cámara de comercio pendiente por cargar 5.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar la encuesta a 11 empresarios, fecha límite para realizar esta actividad 17 de septiembre.

**Tercer Período**

- Activación de beneficiarios: a la fecha del reporte no se han activado beneficiarios. Se recibe una alerta por parte del Sr. Alejandro Moncada Betancourt, el lunes 2 de octubre informando que la extensionista no ha completado el banco de empresas requerido para el acompañamiento, encontrándose un avance de 4 empresas aceptadas, de igual forma, se genera una alerta en las empresas asignadas desde el 18 de septiembre sin reporte de gestión por parte de la extensionista.

<u>Novedad Caso SENNOVA- Fondo Emprender:</u>

El supervisor del contrato conoció de una queja presentada por un empresario, quien ha expresado su inconformidad con el proceso de acompañamiento proporcionado por la extensionista Luz Nelly Gallo Medina. Se recibió un correo de alerta el 11 de septiembre de 2023, enviado por Ángela Marcela Suárez Ramírez, que contiene la siguiente información:

Contexto del caso *"el emprendedor llamo asustado en horas de la noche del día de hoy a la orientadora del Sena Jisel Bedoya, con el fin de preguntar si esta señora que aparece en las fotos es funcionaria Sena, dado de cómo se dieron visita fue muy sospechosa e iban a llamar a la policía para que los acompañara a la visita del día de mañana 12 de septiembre del 2023.*

*"La señora no se presentó con carné, no dijo a qué área pertenecía, informo que iba hacer directora regional del Sena y recalco que le firmará los papeles que si no le quitaban el proyecto".*

Observaciones para investigar:

1. ¿Cómo fue la presentación ante el emprendedor beneficiario de Fondo Emprender? Al punto de haberlo asustado, ya que el emprendedor manifestó sentirse intimidado por la señora Luz Nelly, como se describe en los audios adjuntos. ¿Por qué se presentó sin carné y con 2 hombres?
2. ¿Cuál fue la razón por la que querían que firmara documentación sin explicarle de qué se trataba? Además, le dijeron que si no firmaba les quitaba el proyecto.

Se realiza las respectivas investigaciones del caso y se procede a cambiar de extensionista para el acompañamiento del empresario.

13. **Décimo tercer seguimiento: 09/10/2023**

- Validar responsable de acta: la extensionista está pendiente por validar acta, del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización pendiente de entrega 2.
- Repositorio: pendiente por entregar evidencias formato GIC-F-049, pendiente por entregar un informe final, pendiente por entregar 2 actas de cierre y falta por firma 2 actas y una falta por definir objetivo, certificación consultoría dos empresas.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamiento: pendiente por diagnostico final una empresa, pendiente por necesidades, priorizados, indicadores y planes de mejora una empresa, avance total del 93%.
- Registro empresarios: falta por registrar los siguientes datos de una empresa: fecha de nacimiento, correo, municipio, dirección, nivel de estudio, población.
- Indicadores: presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización, pendiente 2.
- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que la empresa IMPALMOR está pendiente por diagnóstico.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas se deben encontrar en un avance de 50 horas por empresa y 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta 183 asesorías de 168 y un total de horas de 555 de 600 horas.
- Repositorio periodo 2: la extensionista presenta novedades con el cargue de información en el repositorio, novedad en dos actas de inicio cargadas, formato de necesidades indicadores plan mejora revisar el archivo GIC-F052 en tres empresas, un archivo falto por firma y está pendiente por cargar uno, actas de cierre presentan 2 novedad y está pendiente por cargar dos, certificados de consultoría pendiente por firma una, revisar actas de dos empresas HUMDEA y ASOCIACION presentan inconsistencias, pendiente por cargar dos certificaciones, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio, revisar un certificado de cámara de comercio no corresponde al de la empresa.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar 10 encuestas.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: presenta una ejecución 0%, la fecha límite 8 de octubre para realizar esta actividad.
- Repositorio periodo 3: la extensionista no ha cargado en el repositorio actas de inicio, informe final, necesidades indicadores plan mejora, certificado de comercio, la fecha establecida para esta actividad es el 8 de octubre.

**14. Décimo cuarto seguimiento: 23/10/2023**

Teniendo en cuenta el reporte, a la fecha los extensionistas se encuentran en la etapa F de mediación impacto (semana 12- 14), se valida la información del reporte enviado por dirección general encontrándose las siguientes novedades:

***Período 1***

- Indicadores: se realiza el respectivo seguimiento al ítem de los indicadores encontrándose las siguientes novedades, indicador clientes en canales digitales (obligatoria) pendiente 6

registros, indicador en ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente 8 registros.

- Medición final indicadores: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades; clientes en canales digitales (obligatorio) pendiente por realizar 6 indicadores, Nuevos canales digitales pendiente por medición final 10, ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente por medición final 8.
- Asesorías reportadas: empresa Asociación Agropecuaria presenta novedad con las evidencias reportadas, así mismo, las evidencias cargadas en algunas de las empresas no corresponden a los documentos solicitados, se evidencia es cargue de fotografías.
- Repositorio: se hace seguimiento al cargue de documentos en el repositorio encontrándose las siguientes novedades, los 12 archivos GIC- F- 049 de las empresas asesoradas presentan novedad, las evidencias no son claras en cada sesión.
- Acciones de mejora: el reporte nos indica que la empresa CONDULLANOS expreso que el dominio de los temas trabajados por la extensionista es malo.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se hace seguimiento y se encuentra que es la única extensionista en reportar la siguiente información, pendiente por cargar un archivo en diagnostico final, necesidades, priorizados, indicadores, Val Ind, planes, informe final, la fecha límite para realizar esta actividad se estableció hasta el 16 de julio.
- Registro de empresarios: pendiente por actualizar los datos de un empresario, falta por actualizar fecha, correo, municipio, dirección, nivel, población.
- Diagnostico SENNOVA: pendiente por realizar el diagnostico al empresario Carlos Julio Palomino Sánchez, la fecha límite para esta actividad se estableció para el 09 de julio de 2023.
- Avance en registro de Asesorías: se realiza el seguimiento encontrándose que para el periodo Q2 la extensionista reporta 555 de 600 horas.
- Repositorio Periodo 02: el repositorio presenta las siguientes inconsistencias; pendiente por cargar un archivo en los siguientes ítems: acta de inicio, plan de mejora, GIC- F-049, informe final, acta de cierre, certificación consultoría, pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar encuesta a 6 empresarios, la fecha límite para esta actividad se estableció para el día 17 de septiembre.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: se realiza la respectiva validación y se encuentran las siguientes novedades; en diagnóstico inicial solo hay cargados 2 de 12, en necesidades 2 de 12, priorizados 2 de 12, indicadores 2 de 12, Val Ind 1 de 12, planes 2 de 12, para un avance total del 11%, fecha límite para estar al día en esta actividad 8 de octubre.

- Registro de beneficiarios: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, falta por registrar los siguientes datos en ciudad falta el registro de 6, dirección faltan por registrar 10, código 10, tamaño 11, clase 2.
- Repositorio Periodo 3: no cargue de la información de los 12 empresarios.
- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que falta por diagnostico 12 empresas.

Así mismo, se valida la información del reporte enviado por el área de extensionismo tecnológico de dirección general, reporte al 31 de octubre, encontrándose la siguiente novedad:

- La regional que aún NO completa la base de atención de beneficiarios del periodo 3 es META, evidenciando con esto un retraso crítico en la atención y cumplimiento de la propuesta de valor del programa a nivel general. Esta regional debe plantear estrategias claras de compensación de tiempo con sus beneficiarios, las cuales deben estar avaladas por la supervisión para que se cumplan con los lineamientos definidos desde SENNOVA.
- Falta por completar la fase inicial de la metodología de acuerdo con la información reportada DynamiSENA, Desde el primer momento de acompañamiento a los beneficiarios se ha recomendado a nivel nacional, se realice la actualización de información de datos en DynamiSENA. Se solicita que no mas tarde del 4 noviembre de 2023 realicen los respectivos ajustes.
- No se ha reportado ningún tipo de asesorías a los beneficiarios activos en la plataforma DynamiSENA.
- Aspectos para evaluar de otros periodos de atención, la regional Meta se encuentra pendiente con el cargue del repositorio completo en el periodo 1 y periodo 2.

**15. Décimo quinto seguimiento: 07/11/2023**

- Validación de actas pendientes: se valida la información encontrándose que la extensionista se encuentra pendiente con el acta No. 7 del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Repositorio: se encuentra pendiente por cargar un archivo del formato GICF-049, de la empresa servicio integral talentos Ltda., revisar las evidencias por marcar.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se encuentran las siguientes observaciones pendientes por registrar un diagnóstico inicial y un informe final para completar el avance del 100%, la fecha límite establecida para esta actividad fue hasta el 16 de julio de 2023.
- Indicadores: se valida la información encontrándose la siguiente novedad pendiente por registrar un indicador de formación del personal para digitalización (indicador fijo).

- Avance en registro de asesorías y horas: para este periodo los extensionistas debían reportar 600 horas y un total de 168 asesorías, se evidencia que la extensionista reporta 190 asesorías y 575 horas.
- Repositorio periodo 2: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades en el cargue de documentos en el repositorio, necesidades indicadores plan mejora falta el dato de los beneficiarios, el archivo GIC-F-09 las evidencias no son claras, falta por cargar un archivo en los siguientes ítems informe final, acta de cierre, certificación de consultoría y está pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: se valida la información y se encuentran pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción, la fecha límite para realizar esta actividad es del 17 de septiembre.

**Periodo 3**

- Avance en registro de acompañamientos: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades pendiente por registrar 4 diagnósticos inicial, pendiente por registrar 7 necesidades y priorizados, pendiente por registrar 9 indicadores, se encuentra pendiente por registro validación de indicadores 10, fecha límite para realizar esta actividad el 8 de octubre de 2023.
- Registro de beneficiarios: falta por registrar 5 datos de ciudad de los beneficiarios, 8 datos de dirección, 8 datos de código CIIU, 9 datos de tamaño, 8 datos de empleos, 2 de clase, 9 de clúster y 9 de producto o servicio.
- Registros empresarios: pendiente por registrar los siguientes datos, 6 de fecha de nacimiento, 6 de teléfono fijo, 4 datos del municipio, 6 datos de dirección, profesión, nivel de estudio, cargo y población.
- Indicadores: pendiente por registrar 10 indicadores de formación del personal para digitalización (Indicador Fijo), procesos optimizados a través de la digitalización.
- Avance en registro de asesorías: para la fecha del reporte los extensionistas debían reportar 7 asesorías y 24 horas, encontrándose la siguiente novedad, las asesorías que reportan son 24 de 84 asesorías y un total de horas de 70 de 288 horas.
- Repositorio periodo 3: se valida la información encontrándose la siguiente novedad, pendiente por cargar un acta de inicio, 10 informes iniciales y no se ha cargado información de necesidades de indicadores de plan de mejora y no hay cargados en el certificado de cámara de comercio.
- Diagnóstico: pendiente por realizar 7 diagnósticos, la fecha límite para esta actividad se estableció al 8 de octubre de 2023.

En la octava semana del periodo 3, la implementación con todos los beneficiarios que finalizarían en diciembre de este periodo debía estar en marcha. Se encontró que la contratista:

a. No inicio el proceso con todos los beneficiarios del periodo 3.
b. No completo el banco de beneficiarios a atender en el periodo 3.

c. Frente a los periodos 1 y 2 se sigue encontrando que no completo ni se hizo los respectivos cierres documentales.

A nivel general para todos los periodos se encuentra que:

- No se actualizo el repositorio documental, y no se mostró la información actualizada en DynamiSENA para la totalidad de los beneficiarios.
- No se tienen las claras las evidencias de los encuentros en todos los periodos de acompañamiento en varios de los extensionistas.

**16. Decimo seis seguimiento: 29/12/2023**

El Coordinador de Formación Profesional Integral, Luis Guillermo Díaz Valenzuela, llevó a cabo una reunión virtual con la extensionista Luz Nelly Gallo Medina con el propósito de verificar que, hasta la fecha establecida, estuvieran al día con los compromisos adquiridos dentro del programa de extensionismo. Desafortunadamente, este no fue el caso.

## II. INFORMES DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adjuntan a la presente citación el informe de Supervisión con sus soportes que forma parte integral de la presente citación.

## III. NORMAS Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:

| | **OBLIGACIONES** | **ACTIVIDADES REALIZADAS** | **PRODUCTO** |
|---|---|---|---|
| 1 | Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo | La contratista no evidencia procesos de divulgación del Programa de Extensionismo Tecnológico, de igual forma no se evidencia divulgación de las actividades desarrolladoras tanto por el centro de formación ni desde nivel Nacional. | No hay evidencia. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Tecnológico acorde a la orientación de dirección general. | | |
| 2 | Realizar Contacto Inicial de las empresas organizadas campesinas – agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de las convocatorias de extensionismo tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información del programa. | La extensionista presenta novedades en los informes de seguimientos enviados por parte de Alejandro Moncada, Dinamizador de Extensionismo Tecnológico asignado a la regional. Estas novedades se reflejan en los reportes enviados el 9 de Mayo, pendiente por activar 5 empresas, para el 23 de mayo presenta registrada 6 empresas y matriculadas 2 de 12, para el 31 de mayo presenta 9 empresas matriculadas de 12 y para el 7 de junio, pendiente por entregar acta la extensionista Luz Nelly Gallo Medina, fecha que se debía entregar 23 de mayo. | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. |
| 3 | Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados | El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |
| 4 | Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados. El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma DynamiSENA, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación: | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional.<br>Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. 4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General. | 1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3.57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte la extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento.<br><br>4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados.<br><br>6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239 | |
| 5 | Diagnosticar a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: a fecha del corte supervisado la extensionista presentaba pendiente las 12 empresas por diagnóstico.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: a fecha del corte supervisado se encontraros 12 empresas pendientes por diagnóstico. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso con el diagnostico de una empresa. Por otra parte, para esta fecha debían tener registrados los datos básicos de las empresas, para lo cual también presenta novedad por falta de información.<br><br>4. Reporte 4 de julio: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente 12 empresas por diagnostico a la fecha del reporte, fecha límite para esta al día 09 de julio de 2023.<br><br>5. Reporte 09 de octubre: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa "IMPALMOR". Para el periodo Q2 presenta las propuestas para realizar esta actividad 09 de julio siguientes novedades: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa "IMPALMOR", fecha | |
| 6 | Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación: | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas. | 1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha se debía tener finalizado el 100% de los registros del diagnóstico inicial, necesidades, indicadores priorizados, valoración de indicadores, planes de mejora. Sin embargo, la extensionista para esta fecha no ha cargado la información requerida.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: En este reporte la extensionista presenta las siguientes novedades a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales, 12 Necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso en el registro de la información La extensionista a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales. 12 necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>4. Reporte 04 de julio: Para el periodo Q2 presenta novedad en activación de empresas y presenta novedad con los Necesidades de Indicadores Plan de Mejora, los documentos cargados de las 12 empresas se encuentran en un formato equivocado.<br><br>5. Reporte 14 de agosto Periodo Q2: Se realiza el seguimiento para este periodo encontrándose las siguientes novedades, la extensionista presenta novedad con la ejecución Val Indicadores se encuentra en un 83% y planes en un 58%.<br><br>6. Reporte 28 de agosto: Se realiza seguimiento encontrándose la siguiente novedad en los indicadores, diagnostico final 0%, informe final 25%.<br><br>7. Reporte 25 de septiembre, periodo Q2: Se realiza el | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades en el indicador de informe final 17%.<br><br>8. Reporte 09 de octubre: Se realiza el seguimiento a la ejecución de los indicadores encontrando que la extensionista presenta un avance total del 0% para el periodo 3, la fecha límite para cumplir con la entrega de los indicadores se estableció para el 08 de octubre. | |
| 7 | Medir en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentado de acuerdo con las orientaciones dadas desde la Dirección General | Teniendo en cuenta todos los retrasos mencionados en las obligaciones anteriores, la contratista no ha realizado los procesos de medición en los tiempos indicados según el cronograma Nacional de la ejecución del Programa de Extensionismo Tecnológico. | Reportes de Seguimiento. Plataforma DynamiSENA. |
| 8 | Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico y a las orientaciones de la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico.<br>Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta. Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana. Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por día exceden a la cantidad de hora recomendadas:<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas. En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa. Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |
| 9 | Realizar cierre de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. | El periodo 1 de acompañamiento aún no cuenta con todas las evidencias que justifiquen su finalización. Falta documentación y actualización en repositorio. Esto se debió haber finalizado después de los plazos el pasado 20 de agosto.<br><br>El periodo 2. No se cuentan con las evidencias en plataforma y en repositorio. Los beneficiarios aún no contestan la encuesta de satisfacción. Este proceso debió haber finalizado el pasado 24 de septiembre. Se evidencia en los dos periodos de atención que, en varios de los documentos cargados, las evidencias no cuentan con las características definidas en la guía de extensionismo tecnológico y que varios documentos no corresponden a los beneficiarios. | Repositorio Q1 y Q2 Reportes de seguimiento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Es de aclarar que los acompañamientos son personalizados y el formato 049 registra cada uno de esos encuentros con los beneficiarios, los cuales se enmarcan de acuerdo con al plan de mejora.<br><br>En el periodo 3 de acompañamiento, esta semana se está iniciando ya la fase de implementación, motivo por el cual todos los beneficiarios deben estar contactados, activos en plataforma y con toda la documentación inicial del proceso cargada en repositorio. Esta semana deben iniciar las actividades definidas de acuerdo con el plan de mejora. | |
| 10 | Promover y garantizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico | Teniendo en cuenta los diferentes retrasos que se identificaron en las obligaciones anteriores el extensionista presenta novedad en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción, sobrepasando las fechas limites establecidas en el cronograma de ejecución a nivel nacional. | |
| 11 | Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con los criterios de calidad, de acuerdo con la solicitud del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General. | El extensionista no documento la información que se requiere para el proceso de acompañamiento, se cuenta con una carpeta en la plataforma OneDrive en la cual se debe cargar evidencias del proceso de acompañamiento y después de realizar las respectivas revisiones se evidencia las carpetas incompletas. | Repositorio ET Meta. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Participar activamente en las acciones de Extensionismo - tecnológico y del sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. | El contratista no participa activamente de las acciones de extensionismo Tecnológico ni de las actividades del Ecosistema SENNOVA. Esta falta de participación dificulta la aprensión de la metodología del programa y la contribución a la mejora de sus habilidades y capacidades de acompañamiento a los empresarios. | No hay evidencias. |
| 13 | Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones. | Durante el desarrollo de su contrato no se ha evidenciado propuestas y/o estrategias por parte del extensionista que contribuyan a mejorar el proceso de consultoría. | No hay evidencias. |
| 14 | Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección general. | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma DynamiSENA, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3,57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte el extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | empresa con un mínimo de 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento.<br><br>4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239. | |
| 15 | Hacer acompañamiento a lo extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos cuando de requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General | El contratista no realizo la obligación contractual en el desarrollo del objeto de su contrato. | No hay evidencias. |
| 16 | Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico. Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta.<br><br>Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana.<br><br>Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por día exceden a la cantidad de hora recomendadas: 2.<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas.<br><br>En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa.<br><br>Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |

LEY 80 DE 1993: • Artículo 3º. Establece como fines de la Contratación Estatal que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" • Artículo 4°. Derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (…)" • Artículo 5º. Derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: "(…) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse". • Artículo 26 numeral 1°. Establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, las siguientes obligaciones "(…) buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" LEY 1150 DE 2007: • Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Establece "(…) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (…)" LEY 1474 DE 2011: • Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Señala "(…) IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (…)" DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015: • Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (…) (ii) los contratos y su liquidación (…). • Artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (…) 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria." • Artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: (…) 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro (…)."

## IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

La primera consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la declaratoria de incumplimiento de las cláusulas contractuales indicada en el acápite anterior.

La segunda consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la afectación de penal pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

La tercera consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación se tiene la posible afectación de la Póliza No CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023

La cuarta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es la posibilidad de que el contratista quede inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La quinta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

## V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de la efectividad de la garantía y la cláusula penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

Que para el cumplimiento de su objeto misional el SENA requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

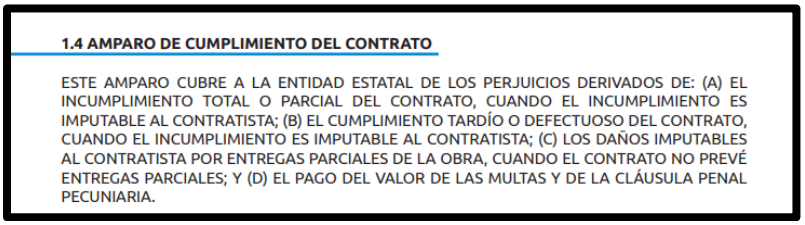
Que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la misma disposición las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. Por lo tanto, las actuaciones administrativas de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, aplicando en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17: "El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. ¡En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas a! ¡Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar a! contratista a cumplir con sus obligaciones. ¡Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho a! debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. ***Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el***

***contrato. PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.*** PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o ***cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos*** celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas ".
Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas at Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios de este, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. Que la Entidad para declarar el incumplimiento, en cualquier momento, de un contrato estatal, después de finalizado el término de ejecución y antes de vencerse el término para su liquidación, se acoge al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado, adoptado mediante Sentencia del 25 de mayo de 2011 expedida por la Sección Tercera, en la que indica lo siguiente: "(..) En este orden de ideas, la Sala precisa que luego de terminado el plazo de ejecución del contrato (...), lo procedente actualmente, como se establece en la reforma que introdujo el régimen de contratación pública la Ley 1150 de 2007, será la declaratoria unilateral de incumplimiento del contratista por parte de la entidad pública contratante para hacer efectiva la cláusula que las hace exigibles, además por supuesto penal y a la vez las garantías que amparen el contrato, como constitutivo de ese hecho del siniestro (…)".

Que tenemos también, que existen razones de incumplimiento, siendo procedente la declaratoria del incumplimiento del contrato de prestación de servicios, generando la imposición de la cláusula penal pactada dentro del contrato en mención la cual dispone:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el clausulado la efectividad de la garantía única de cumplimiento Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:




Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

Ahora bien, es de mencionar que el valor total de la cláusula penal pecuniaria se actualizará (cuando aplique) el día en el cual mediante acto administrativo –de ser procedente- se imponga al contratista la sanción a que diere lugar por el incumplimiento detectado y hasta la fecha en que efectivamente se cumpla la obligación.

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos ($4.416.554), penal pecuniario o lo que corresponda según sea el caso, así:

En el caso de que sea procedente la eventual imposición de la cláusula penal pecuniaria, esta misma, será por un valor de cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos ($4.416.554), correspondientes a la cláusula penal previamente establecido en el anexo de aceptación de oferta del contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097

La cual se proyecta con base a la afectación, traumatismo de los reprocesos que se derivaron por la paralización del servicio, teniéndose como parámetro para el presente caso la cláusula penal pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios.

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En lo que se refiere a perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se afectará la Póliza No. CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros

mundial, para una vigencia comprendida entre el 20/04/2023 al 30/04/2024, amparo cumplimiento, constituido a favor del SENA.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

## VI. RESPECTO DE LAS PRUEBAS

Los hechos expuestos en la presente citación se encuentran soportados en las pruebas documentales que se relacionan en el presente escrito y que se adjuntan a la presente citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

Acápite de Pruebas soporte del informe de supervisión: Informes enviados por Dirección General, acta de reuniones y copia de correo electrónico.

Copia de la póliza de cumplimiento de contrato No.CV-100032140.

Informe de supervisión y memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

## VII. TRASLADO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado de la solicitud que da inicio al proceso de sancionatorio, que hace las veces de informe, suscrito por el supervisor del contrato, así como los documentos soporte que sustentan.

Asimismo, se le informa que el expediente del contrato se encuentra en el secop II, donde podrá obtener la información que considere necesaria y pertinente para el ejercicio del derecho de defensa.

## VIII. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

La citada audiencia se llevará a cabo el día **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 am** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 enlace de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmY2YTRmZDYtODk1My00M2ZhLWIxZmYtMzkzMDdhZjFlMWE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d
La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

El SENA tiene previsto el uso de medios electrónicos y tecnológicos a efectos de que pueda presentar sus descargos con las ayudas audiovisuales o técnicas que requiera.

**ORDEN DEL DÍA**

El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato.
2. Intervención del contratista.
3. Intervención de la aseguradora.
4. Decreto y/o práctica de Pruebas.
5. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición, sanción Efectividad de las garantías, clausula penal pecuniario o lo que corresponda, al contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

**INASISTENCIA**
Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.04.24 15:42:33
-0500

**GENY ASTRID LEON CURREA**
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo. Bo. Johanna Vega Moreno, Abogada CISM
Revisó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional

Anexos: Contrato, estudio previo Póliza, Informes de supervisión.

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**

Villavicencio, 30 de abril de 2024

Señora
**LUZ NELLY GALLO MEDINA**
**CONTRATISTA**
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
**ASEGURADORA**
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co

Señor
**William Andrés Mojica Garzón**
Correo electrónico william.a.m.garzon@gmail.com

**ASUNTO:** CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, en atención a que previa notificación y no asistencia de los interesado el día 30 de abril de 2024 a las 3:30 pm se aperturo e inicio la audiencia por lo cual se informa que la misma se

suspendió y se reiniciara el el día **seis (06) DE Mayo DE 2024 a las 02:30 pm** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGVhYjExMWYtMGNiMC00YmE0LWI1ZGMtNTQ1NjgyOWMwY2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

## I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

**HECHOS GENERALES DEL CONTRATO**

Que el día 19 de abril de 2023, se suscribió entre el Sena Regional Meta y LUZ NELLY GALLO MEDINA, el contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de 8 meses y 11 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización por un valor de $44.165.542, con un plazo inicial del contrato de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), con fecha de inicio 20 de abril de 2023.

Que en atención a lo establecido contractualmente la supervisión del contrato fue ejercida por el coordinador de formación profesional, LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA.

Que revisado el contrato reposan los siguientes pagos, tal y como consta en el secop II y correo de la Tesoreria Regional Meta, así: mes abril ($1.935.542), mayo ($5.278.750), junio ($5.278.000), julio ($5.278.750).

**MARCO JURÍDICO CONTRACTUAL**

En el formato GTHF077 minuta contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4884097 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y LUZ NELLY GALLO MEDINA identificada

con cedula de ciudadanía No. 51.693.875 se establece el marco jurídico de las posibles consecuencias que pueden llegar a derivarse por el presunto incumplimiento, así:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

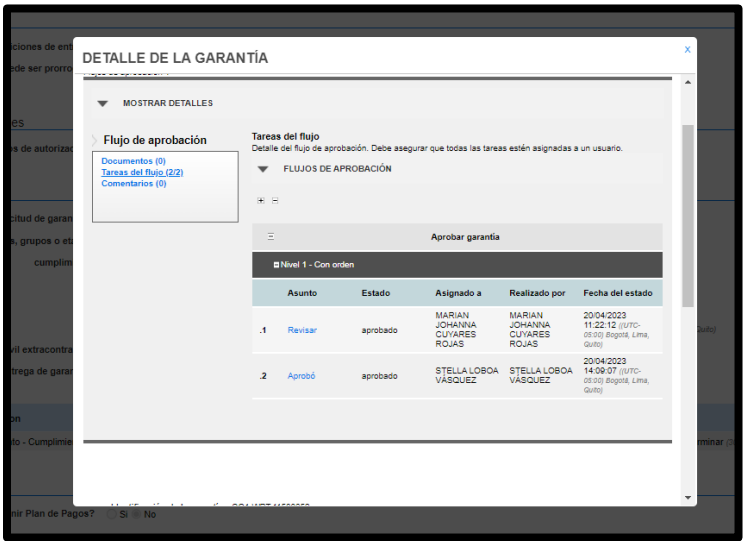
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PÓLIZAS A AFECTAR**

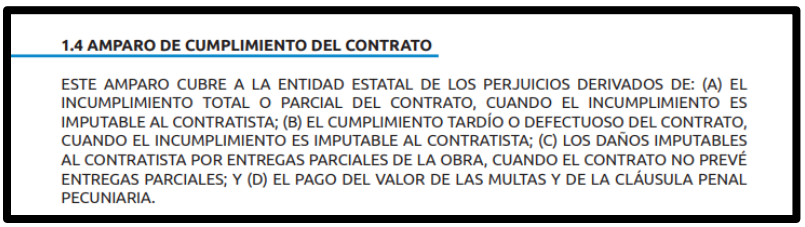
Entidad aseguradora: Compañía mundial de seguros S.A; Tipo de garantía: cumplimiento del contrato.

Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 y anexo 0.

La póliza fue aprobada el 20 de abril de 2023 como consta en la plataforma transaccional, así:




De conformidad con el clausulado de la garantía única de cumplimiento en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:



**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

**HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

1. **Primer seguimiento: 25/04/2023**

Desde Dirección General se proyectó que los extensionistas tecnológicos para la fecha debían encontrarse en la Etapa D “Etapa Implementación Plan de Mejora” (Medición Parcial de Indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro con menores a 4 Asesorías: la extensionista de las 12 empresas que asesora no ha realizado asesorías, frente a este hallazgo Dirección General estableció el

compromiso de estar al día en la actualización de registros y asesorías antes del 28 de abril de 2023.

2. **Segundo seguimiento: 09/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa E "Cierre Plan de Mejora" (Semana 10 – 11, Medición final de indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Avance en registro de asesorías: la extensionista realiza 7 asesorías quedando pendiente 5 asesorías.

3. **Tercer seguimiento: 23/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro de empresas: La extensionista registró 6 de las 12 empresas asignadas y matriculó a 2 de las 12 designadas.
- Avance y registro de asesorías: La extensionista realizo 18 asesorías para un total de 46 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas no cargo en la fecha pactada los soportes solicitados, que son: acta de Inicio, informe diagnóstico, plan de mejora e Indicadores y certificado de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

4. **Cuarto seguimiento: 31/05/2023**

Para este corte los extensionistas debían encontrarse en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer

periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro empresas: La extensionista matriculo 9 empresas de las 12 asignadas.
- Avance en registros de asesorías: La extensionista realizo 33 asesorías para un total de 96 horas.
- Repositorio: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

**5. Quinto seguimiento: 07/06/2023**

Para este corte los extensionistas bebían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matricula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista presento 11 diagnósticos de las 12 empresas asignadas.

## 6. Sexto seguimiento: 14/06/2023

Para este corte los extensionistas debían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matrícula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.

## 7. Séptimo seguimiento: 04/07/2023

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa D "Implementación del Plan de Mejora" del segundo período del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer período:***

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registro de empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.
- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 50 horas de asesoría distribuidas entre 2 empresas: SISPET GROUP SAS y CONDULLANOS, con una

autorización de 29 horas por empresa por parte de la dirección general. En total, las 12 empresas han recibido 330 horas de asesoría, frente a las 348 horas requeridas. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado a cabo 102, superando las 96 requeridas.

- Repositorio: La extensionista ha identificado una novedad relacionada con las necesidades de los Indicadores del Plan de Mejora: los documentos cargados de las 12 empresas están en un formato incorrecto.

***Segundo Período***

- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas. Fecha límite para esta al día 09 de julio de 2023.

**8. Octavo seguimiento: 17/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa E- "Cierre Plan de Mejora, Medición Final de Indicadores", se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registros empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.

***Segundo periodo:***

- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 102 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 330 horas siendo las requeridas 428 horas.

9. **Noveno seguimiento: 31/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa F "Medición Impacto (Semana 12- 14) Encuesta

de Satisfacción Diagnostico e Informe final, cierre de consultoría, actualización Dynamis". Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registro empresas: La contratista se encuentra al día en la ejecución de esta actividad.
- Avance en registros de asesorías: La contratista reportó 109 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 346 horas siendo las requeridas 428 horas. Para la fecha se debían presentar 42.84 horas por empresa y 12 asesorías mínimo por cada una.
- Observaciones en las asesorías reportadas:

    a. La empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas.
    b. La empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas.
    c. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa Asociación Agropecuaria Humadea.
    d. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
    e. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa CONDULLANOS.

- Repositorio: El extensionista progreso en el cargue de los soportes de los repositorios; sin embargo, se encontraron novedades en los Indicadores del Plan de Mejora, específicamente relacionados con datos de asociación y un formato incorrecto.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamiento: Según el reporte, para la fecha establecida los extensionistas debían haber alcanzado el 100% de sus tareas. La fecha límite para cumplir con esto era 16 de julio de 2023. Sin embargo, según el reporte actual, la

extensionista se encontró por debajo del 100% en cuanto a necesidades, prioridades, indicadores y planes.

- Avance en registros de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 40 asesorías, sumando un total de 111 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 21 horas por empresa, lo que equivale a un total de 252, y 6 asesorías por empresa, es decir, un total de 72 asesorías.

- Repositorio periodo: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas, la falta por cargar: 4 actas de inicio, 4 informes iniciales, 7 indicadores de mejora con firma y 5 certificados de existencia y representación legal.

**10. Decimo seguimiento: 14/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registro de acompañamientos: La extensionista ha completado un 25% del indicador de informe final, lo que equivale a la entrega de 3 informes hasta la fecha.

- El contratista ha reportado novedades en varios indicadores:
  a. Clientes en canales digitales: pendiente de registrador 8.
  b. Formación del personal para digitalización: pendiente 7.
  c. Implementación de nuevos canales digitales: pendiente 10.
  d. Participación de colaboradores: pendiente 10.
  e. Presupuesto para tecnología: pendiente 11.
  f. Procesos optimizados mediante digitalización: pendiente 7.
  g. Ventas en nuevas líneas de negocios digitales: pendiente 6

- Avance en registro de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 112 asesorías, sumando un total de 354 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 50 horas por empresa, lo que equivale a un total de 600, y 14 asesorías por empresa, es decir, un total de 168 asesorías.

- Repositorio: La contratista no presentó 4 indicadores de necesidades; información en informe final, acta de cierre, certificación consultoría.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: presenta novedad en los indicadores de val indicadores con una ejecución del 83%, indicadores de planes ejecución del 58%, presentando un avance total del 68%, la fecha límite para estar al día en esta actividad se estableció para el 16 de julio.
- Indicadores: se presenta las siguientes novedades indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador de proceso optimizados a través de la digitalización (Indicador fijo) pendiente 6, reporte basado en el 12 de agosto.
- Avance en registros de asesorías y horas: a la fecha del reporte los extensionistas reportan 28 horas por empresa y 8 asesorías mínimo (8 semanas), la extensionista presenta las siguientes novedades, asesorías reportadas 40 de 96, horas reportadas 111 de 336.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento y se encuentra las siguientes novedades, las actas presentan las siguientes novedades: 4 actas pendientes por revisar presentan inconsistencias y 5 actas no han sido cargadas, 4 informes iniciales pendientes por cargar, necesidades indicadores plan mejora presenta las siguientes novedades revisar dos archivos cargados sin firma y pendiente por cargar 7, certificados de cámara de comercio pendiente por cargar 5.

**11. Decimo primer seguimiento: 28/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registros de acompañamientos: la extensionista presenta novedad con el diagnostico final presentando una ejecución del 0% y el informe final presentando una ejecución del 25% (solo se han cargado tres informes), para aun total de avance del 78%.
- Indicadores: se presenta novedad con los indicadores de formación del personal para digitalización pendiente 6, indicador proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 7.
- Avance en registro de asesorías: a fecha del reporte los extensionistas deben contar con 50 horas de asesorías por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta en asesorías 121 de 168 y un total de horas de 359 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio: a la fecha del reporte se encontraron las siguientes novedades, en el indicador de necesidades faltan por cargar dos y revisar que uno no tiene firma, no

se ha cargado información en el repositorio de informe final, acta de cierre y certificación de consultoría.
- Encuesta de Satisfacción: pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción a los empresarios, fecha límite para esta actividad el 20 de agosto.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: se realiza la respectiva supervisión encontrándose novedad en el indicador de diagnóstico final su ejecución es del 0%, valoración de indicadores presenta un avance del 83% y en los planes de mejora se refleja un avance del 58%, fecha límite para estar al día en esta actividad el 16 de julio.
- Indicadores: presenta novedad en el indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador del proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 6.
- Avance en registro de asesorías: a la fecha del reporte los extensionistas deben reportar 35 horas por empresa, 10 asesorías mínimo (10 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 44 de 120 y un total de horas 118 de 420 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, 4 actas de inicio presentan inconsistencias se deben revisar y actualizar, pendiente por cargar 5 actas, pendiente por cargar 4 informes iniciales, el indicador de plan de mejoras 2 fueron cargados sin firma y 6 pendiente por cargar, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio.

**12. Décimo segundo seguimiento: 25/09/2023**

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador del proceso optimizado a través de la digitalización pendiente 3.
- Repositorio: se realiza la respectiva supervisión de la ejecución del cargue de documentos en el repositorio, encontrándose las siguientes novedades, en el indicador de necesidades pendiente por cargar 1, GIC-F-049 sin evidencias 9, informa final pendiente 4, acta de cierre pendiente 7, pendiente por firma un acta, pendiente por objetivo un acta, certificados de consultoría pendiente 6.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamientos: la extensionista presenta novedad en los informes finales pendiente por cargar 10, para una ejecución del 17%, fecha límite establecida para realizar esta actividad 16 de julio.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas a fecha de este reporte deben contar con 50 horas por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 77 de 168 y un total de horas de 239 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se encuentran las siguientes novedades en 4 actas de inicio, pendiente por cargar 4 actas de inicio, en necesidades indicadores plan de mejora dos archivos sin firma y pendiente por cargar 6, no se ha cargado información en informe final, actas de cierre, certificación consultaría, certificado cámara de comercio pendiente por cargar 5.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar la encuesta a 11 empresarios, fecha límite para realizar esta actividad 17 de septiembre.

**Tercer Período**

- Activación de beneficiarios: a la fecha del reporte no se han activado beneficiarios. Se recibe una alerta por parte del Sr. Alejandro Moncada Betancourt, el lunes 2 de octubre informando que la extensionista no ha completado el banco de empresas requerido para el acompañamiento, encontrándose un avance de 4 empresas aceptadas, de igual forma, se genera una alerta en las empresas asignadas desde el 18 de septiembre sin reporte de gestión por parte de la extensionista.

<u>Novedad Caso SENNOVA- Fondo Emprender:</u>

El supervisor del contrato conoció de una queja presentada por un empresario, quien ha expresado su inconformidad con el proceso de acompañamiento proporcionado por la extensionista Luz Nelly Gallo Medina. Se recibió un correo de alerta el 11 de septiembre de 2023, enviado por Ángela Marcela Suárez Ramírez, que contiene la siguiente información:

Contexto del caso *"el emprendedor llamo asustado en horas de la noche del día de hoy a la orientadora del Sena Jisel Bedoya, con el fin de preguntar si esta señora que aparece en las fotos es funcionaria Sena, dado de cómo se dieron visita fue muy sospechosa e iban a llamar a la policía para que los acompañara a la visita del día de mañana 12 de septiembre del 2023.*

*"La señora no se presentó con carné, no dijo a qué área pertenecía, informo que iba hacer directora regional del Sena y recalco que le firmará los papeles que si no le quitaban el proyecto".*

Observaciones para investigar:

1. ¿Cómo fue la presentación ante el emprendedor beneficiario de Fondo Emprender? Al punto de haberlo asustado, ya que el emprendedor manifestó sentirse intimidado por la señora Luz Nelly, como se describe en los audios adjuntos. ¿Por qué se presentó sin carné y con 2 hombres?
2. ¿Cuál fue la razón por la que querían que firmara documentación sin explicarle de qué se trataba? Además, le dijeron que si no firmaba les quitaba el proyecto.

Se realiza las respectivas investigaciones del caso y se procede a cambiar de extensionista para el acompañamiento del empresario.

13. **Décimo tercer seguimiento: 09/10/2023**

- Validar responsable de acta: la extensionista está pendiente por validar acta, del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización pendiente de entrega 2.
- Repositorio: pendiente por entregar evidencias formato GIC-F-049, pendiente por entregar un informe final, pendiente por entregar 2 actas de cierre y falta por firma 2 actas y una falta por definir objetivo, certificación consultoría dos empresas.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamiento: pendiente por diagnostico final una empresa, pendiente por necesidades, priorizados, indicadores y planes de mejora una empresa, avance total del 93%.
- Registro empresarios: falta por registrar los siguientes datos de una empresa: fecha de nacimiento, correo, municipio, dirección, nivel de estudio, población.
- Indicadores: presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización, pendiente 2.

- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que la empresa IMPALMOR está pendiente por diagnóstico.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas se deben encontrar en un avance de 50 horas por empresa y 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta 183 asesorías de 168 y un total de horas de 555 de 600 horas.
- Repositorio periodo 2: la extensionista presenta novedades con el cargue de información en el repositorio, novedad en dos actas de inicio cargadas, formato de necesidades indicadores plan mejora revisar el archivo GIC-F052 en tres empresas, un archivo falto por firma y está pendiente por cargar uno, actas de cierre presentan 2 novedad y está pendiente por cargar dos, certificados de consultoría pendiente por firma una, revisar actas de dos empresas HUMDEA y ASOCIACION presentan inconsistencias, pendiente por cargar dos certificaciones, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio, revisar un certificado de cámara de comercio no corresponde al de la empresa.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar 10 encuestas.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: presenta una ejecución 0%, la fecha límite 8 de octubre para realizar esta actividad.
- Repositorio periodo 3: la extensionista no ha cargado en el repositorio actas de inicio, informe final, necesidades indicadores plan mejora, certificado de comercio, la fecha establecida para esta actividad es el 8 de octubre.

**14. Décimo cuarto seguimiento: 23/10/2023**

Teniendo en cuenta el reporte, a la fecha los extensionistas se encuentran en la etapa F de mediación impacto (semana 12- 14), se valida la información del reporte enviado por dirección general encontrándose las siguientes novedades:

***Período 1***

- Indicadores: se realiza el respectivo seguimiento al ítem de los indicadores encontrándose las siguientes novedades, indicador clientes en canales digitales (obligatoria) pendiente 6 registros, indicador en ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente 8 registros.

- Medición final indicadores: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades; clientes en canales digitales (obligatorio) pendiente por realizar 6 indicadores, Nuevos canales digitales pendiente por medición final 10, ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente por medición final 8.
- Asesorías reportadas: empresa Asociación Agropecuaria presenta novedad con las evidencias reportadas, así mismo, las evidencias cargadas en algunas de las empresas no corresponden a los documentos solicitados, se evidencia es cargue de fotografías.
- Repositorio: se hace seguimiento al cargue de documentos en el repositorio encontrándose las siguientes novedades, los 12 archivos GIC- F- 049 de las empresas asesoradas presentan novedad, las evidencias no son claras en cada sesión.
- Acciones de mejora: el reporte nos indica que la empresa CONDULLANOS expreso que el dominio de los temas trabajados por la extensionista es malo.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se hace seguimiento y se encuentra que es la única extensionista en reportar la siguiente información, pendiente por cargar un archivo en diagnostico final, necesidades, priorizados, indicadores, Val Ind, planes, informe final, la fecha límite para realizar esta actividad se estableció hasta el 16 de julio.
- Registro de empresarios: pendiente por actualizar los datos de un empresario, falta por actualizar fecha, correo, municipio, dirección, nivel, población.
- Diagnostico SENNOVA: pendiente por realizar el diagnostico al empresario Carlos Julio Palomino Sánchez, la fecha límite para esta actividad se estableció para el 09 de julio de 2023.
- Avance en registro de Asesorías: se realiza el seguimiento encontrándose que para el periodo Q2 la extensionista reporta 555 de 600 horas.
- Repositorio Periodo 02: el repositorio presenta las siguientes inconsistencias; pendiente por cargar un archivo en los siguientes ítems: acta de inicio, plan de mejora, GIC- F-049, informe final, acta de cierre, certificación consultoría, pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar encuesta a 6 empresarios, la fecha límite para esta actividad se estableció para el día 17 de septiembre.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: se realiza la respectiva validación y se encuentran las siguientes novedades; en diagnóstico inicial solo hay cargados 2 de 12, en necesidades 2 de 12, priorizados 2 de 12, indicadores 2 de 12, Val Ind 1 de 12, planes 2 de 12, para un avance total del 11%, fecha límite para estar al día en esta actividad 8 de octubre.
- Registro de beneficiarios: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, falta por registrar los siguientes datos en ciudad falta el registro de 6, dirección faltan por registrar 10, código 10, tamaño 11, clase 2.
- Repositorio Periodo 3: no cargue de la información de los 12 empresarios.
- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que falta por diagnostico 12 empresas.

Así mismo, se valida la información del reporte enviado por el área de extensionismo tecnológico de dirección general, reporte al 31 de octubre, encontrándose la siguiente novedad:

- La regional que aún NO completa la base de atención de beneficiarios del periodo 3 es META, evidenciando con esto un retraso crítico en la atención y cumplimiento de la propuesta de valor del programa a nivel general. Esta regional debe plantear estrategias claras de compensación de tiempo con sus beneficiarios, las cuales deben estar avaladas por la supervisión para que se cumplan con los lineamientos definidos desde SENNOVA.
- Falta por completar la fase inicial de la metodología de acuerdo con la información reportada DynamiSENA, Desde el primer momento de acompañamiento a los beneficiarios se ha recomendado a nivel nacional, se realice la actualización de información de datos en DynamiSENA. Se solicita que no mas tarde del 4 noviembre de 2023 realicen los respectivos ajustes.
- No se ha reportado ningún tipo de asesorías a los beneficiarios activos en la plataforma DynamiSENA.
- Aspectos para evaluar de otros periodos de atención, la regional Meta se encuentra pendiente con el cargue del repositorio completo en el periodo 1 y periodo 2.

**15. Décimo quinto seguimiento: 07/11/2023**

- Validación de actas pendientes: se valida la información encontrándose que la extensionista se encuentra pendiente con el acta No. 7 del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Repositorio: se encuentra pendiente por cargar un archivo del formato GICF-049, de la empresa servicio integral talentos Ltda., revisar las evidencias por marcar.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se encuentran las siguientes observaciones pendientes por registrar un diagnóstico inicial y un informe final para completar el avance del 100%, la fecha límite establecida para esta actividad fue hasta el 16 de julio de 2023.
- Indicadores: se valida la información encontrándose la siguiente novedad pendiente por registrar un indicador de formación del personal para digitalización (indicador fijo).
- Avance en registro de asesorías y horas: para este periodo los extensionistas debían reportar 600 horas y un total de 168 asesorías, se evidencia que la extensionista reporta 190 asesorías y 575 horas.
- Repositorio periodo 2: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades en el cargue de documentos en el repositorio, necesidades indicadores plan mejora falta el dato de los beneficiarios, el archivo GIC-F-09 las evidencias no son claras, falta por cargar un archivo en los siguientes ítems informe final, acta de cierre, certificación de consultoría y está pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: se valida la información y se encuentran pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción, la fecha límite para realizar esta actividad es del 17 de septiembre.

**Periodo 3**

- Avance en registro de acompañamientos: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades pendiente por registrar 4 diagnósticos inicial, pendiente por registrar 7 necesidades y priorizados, pendiente por registrar 9 indicadores, se encuentra pendiente por registro validación de indicadores 10, fecha límite para realizar esta actividad el 8 de octubre de 2023.
- Registro de beneficiarios: falta por registrar 5 datos de ciudad de los beneficiarios, 8 datos de dirección, 8 datos de código CIIU, 9 datos de tamaño, 8 datos de empleos, 2 de clase, 9 de clúster y 9 de producto o servicio.

- Registros empresarios: pendiente por registrar los siguientes datos, 6 de fecha de nacimiento, 6 de teléfono fijo, 4 datos del municipio, 6 datos de dirección, profesión, nivel de estudio, cargo y población.
- Indicadores: pendiente por registrar 10 indicadores de formación del personal para digitalización (Indicador Fijo), procesos optimizados a través de la digitalización.
- Avance en registro de asesorías: para la fecha del reporte los extensionistas debían reportar 7 asesorías y 24 horas, encontrándose la siguiente novedad, las asesorías que reportan son 24 de 84 asesorías y un total de horas de 70 de 288 horas.
- Repositorio periodo 3: se valida la información encontrándose la siguiente novedad, pendiente por cargar un acta de inicio, 10 informes iniciales y no se ha cargado información de necesidades de indicadores de plan de mejora y no hay cargados en el certificado de cámara de comercio.
- Diagnóstico: pendiente por realizar 7 diagnósticos, la fecha límite para esta actividad se estableció al 8 de octubre de 2023.

En la octava semana del periodo 3, la implementación con todos los beneficiarios que finalizarían en diciembre de este periodo debía estar en marcha. Se encontró que la contratista:

a. No inicio el proceso con todos los beneficiarios del periodo 3.
b. No completo el banco de beneficiarios a atender en el periodo 3.
c. Frente a los periodos 1 y 2 se sigue encontrando que no completo ni se hizo los respectivos cierres documentales.

A nivel general para todos los periodos se encuentra que:

- No se actualizo el repositorio documental, y no se mostró la información actualizada en DynamiSENA para la totalidad de los beneficiarios.
- No se tienen las claras las evidencias de los encuentros en todos los periodos de acompañamiento en varios de los extensionistas.

**16. Decimo seis seguimiento: 29/12/2023**

El Coordinador de Formación Profesional Integral, Luis Guillermo Díaz Valenzuela, llevó a cabo una reunión virtual con la extensionista Luz Nelly Gallo Medina con el propósito de verificar que, hasta la fecha establecida, estuvieran al día con los compromisos adquiridos dentro del programa de extensionismo. Desafortunadamente, este no fue el caso.

## II. INFORMES DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adjuntan a la presente citación el informe de Supervisión con sus soportes que forma parte integral de la presente citación.

## III. NORMAS Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:

| | OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo Tecnológico acorde a la orientación de dirección general. | La contratista no evidencia procesos de divulgación del Programa de Extensionismo Tecnológico, de igual forma no se evidencia divulgación de las actividades desarrolladoras tanto por el centro de formación ni desde nivel Nacional. | No hay evidencia. |
| 2 | Realizar Contacto Inicial de las empresas organizadas campesinas – agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de las convocatorias de extensionismo tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información del programa. | La extensionista presenta novedades en los informes de seguimientos enviados por parte de Alejandro Moncada, Dinamizador de Extensionismo Tecnológico asignado a la regional. Estas novedades se reflejan en los reportes enviados el 9 de Mayo, pendiente por activar 5 empresas, para el 23 de mayo presenta registrada 6 empresas y matriculadas 2 de 12, para el 31 de mayo | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | presenta 9 empresas matriculadas de 12 y para el 7 de junio, pendiente por entregar acta la extensionista Luz Nelly Gallo Medina, fecha que se debía entregar 23 de mayo. | |
| 3 | Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados | El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |
| 4 | Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados. El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. 4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma Dynamisena, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3.57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte la extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General. | 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento.<br><br>4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239 | |
| 5 | Diagnosticar a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: a fecha del corte supervisado la extensionista presentaba pendiente las 12 empresas por diagnóstico.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: a fecha del corte supervisado se encontraros 12 empresas pendientes por diagnóstico.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso con el diagnostico de una empresa. Por otra parte, para esta fecha debían tener registrados los datos básicos de las empresas, para lo cual también presenta novedad por falta de información.<br><br>4. Reporte 4 de julio: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente 12 empresas por diagnostico a la fecha del reporte, fecha | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | límite para esta al día 09 de julio de 2023.<br><br>5. Reporte 09 de octubre: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa “IMPALMOR”. Para el periodo Q2 presenta las propuestas para realizar esta actividad 09 de julio siguientes novedades: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa “IMPALMOR”, fecha | |
| 6 | Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha se debía tener finalizado el 100% de los registros del diagnóstico inicial, necesidades, indicadores priorizados, valoración de indicadores, planes de mejora. Sin embargo, la extensionista para esta fecha no ha cargado la información requerida.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: En este reporte la extensionista presenta las siguientes | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | novedades a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales, 12 Necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso en el registro de la información La extensionista a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales. 12 necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>4. Reporte 04 de julio: Para el periodo Q2 presenta novedad en activación de empresas y presenta novedad con los Necesidades de Indicadores Plan de Mejora, los | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | documentos cargados de las 12 empresas se encuentran en un formato equivocado.<br><br>5. Reporte 14 de agosto Periodo Q2: Se realiza el seguimiento para este periodo encontrándose las siguientes novedades, la extensionista presenta novedad con la ejecución Val Indicadores se encuentra en un 83% y planes en un 58%.<br><br>6. Reporte 28 de agosto: Se realiza seguimiento encontrándose la siguiente novedad en los indicadores, diagnostico final 0%, informe final 25%.<br><br>7. Reporte 25 de septiembre, periodo Q2: Se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades en el indicador de informe final 17%.<br><br>8. Reporte 09 de octubre: Se realiza el seguimiento a la ejecución de los indicadores encontrando que la extensionista presenta un avance total del 0% para el periodo 3, la fecha límite para cumplir con la entrega de los indicadores se estableció para el 08 de octubre. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Medir en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentado de acuerdo con las orientaciones dadas desde la Dirección General | Teniendo en cuenta todos los retrasos mencionados en las obligaciones anteriores, la contratista no ha realizado los procesos de medición en los tiempos indicados según el cronograma Nacional de la ejecución del Programa de Extensionismo Tecnológico. | Reportes de Seguimiento. Plataforma Dynamisena. |
| 8 | Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico y a las orientaciones de la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico.<br>Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta. Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana. Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | día exceden a la cantidad de hora recomendadas:<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas. En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa. Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |
| 9 | Realizar cierre de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. | El periodo 1 de acompañamiento aún no cuenta con todas las evidencias que justifiquen su finalización. Falta documentación y actualización en repositorio. Esto se debió haber finalizado después de los plazos el pasado 20 de agosto.<br><br>El periodo 2. No se cuentan con las evidencias en plataforma y en repositorio. Los beneficiarios aún no contestan la encuesta de satisfacción. Este proceso debió haber finalizado el pasado 24 de septiembre. Se evidencia en los dos periodos de atención que, en varios de los documentos cargados, las evidencias no cuentan con las características definidas en la guía de extensionismo tecnológico y que varios documentos no corresponden a los beneficiarios. Es de aclarar que los acompañamientos son personalizados y el formato 049 registra cada uno de esos encuentros con los beneficiarios, los cuales se enmarcan de acuerdo con al plan de mejora.<br><br>En el periodo 3 de acompañamiento, esta semana se está iniciando ya la fase de implementación, motivo por el cual todos los beneficiarios deben estar contactados, activos en plataforma y con toda la documentación inicial del | Repositorio Q1 y Q2<br>Reportes de seguimiento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | proceso cargada en repositorio. Esta semana deben iniciar las actividades definidas de acuerdo con el plan de mejora. | |
| 10 | Promover y garantizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico | Teniendo en cuenta los diferentes retrasos que se identificaron en las obligaciones anteriores el extensionista presenta novedad en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción, sobrepasando las fechas limites establecidas en el cronograma de ejecución a nivel nacional. | |
| 11 | Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con los criterios de calidad, de acuerdo con la solicitud del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General. | El extensionista no documento la información que se requiere para el proceso de acompañamiento, se cuenta con una carpeta en la plataforma OneDrive en la cual se debe cargar evidencias del proceso de acompañamiento y después de realizar las respectivas revisiones se evidencia las carpetas incompletas. | Repositorio ET Meta. |
| 12 | Participar activamente en las acciones de Extensionismo - tecnológico y del sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. | El contratista no participa activamente de las acciones de extensionismo Tecnológico ni de las actividades del Ecosistema SENNOVA. Esta falta de participación dificulta la aprensión de la metodología del programa y la contribución a la mejora de sus habilidades y capacidades de acompañamiento a los empresarios. | No hay evidencias. |
| 13 | Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones. | Durante el desarrollo de su contrato no se ha evidenciado propuestas y/o estrategias por parte del extensionista que contribuyan a mejorar el proceso de consultoría. | No hay evidencias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección general. | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma Dynamisena, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3,57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte el extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados.<br><br>6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239. | |
| 15 | Hacer acompañamiento a lo extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos cuando de requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General | El contratista no realizo la obligación contractual en el desarrollo del objeto de su contrato. | No hay evidencias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico. Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta.<br><br>Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana.<br><br>Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por día exceden a la cantidad de hora recomendadas: 2.<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas.<br><br>En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa.<br><br>Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |

LEY 80 DE 1993: • Artículo 3º. Establece como fines de la Contratación Estatal que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" • Artículo 4°. Derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (…)" • Artículo 5º. Derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: "(…) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse". • Artículo 26 numeral 1°. Establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, las siguientes obligaciones "(…) buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" LEY 1150 DE 2007: • Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Establece "(…) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (…)" LEY 1474 DE 2011: • Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Señala "(…) IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (…)" DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015: • Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (…) (ii) los contratos y su liquidación (…). • Artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (…) 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria." • Artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: (…) 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro (…)."

## IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

La primera consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la declaratoria de incumplimiento de las cláusulas contractuales indicada en el acápite anterior.

La segunda consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la afectación de penal pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

La tercera consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación se tiene la posible afectación de la Póliza No CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023

La cuarta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es la posibilidad de que el contratista quede inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La quinta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su

terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

## V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de la efectividad de la garantía y la cláusula penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

Que para el cumplimiento de su objeto misional el SENA requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

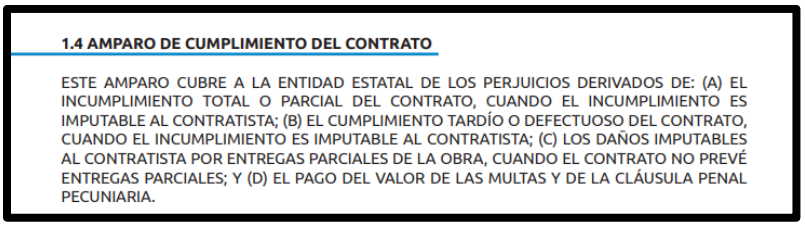
Que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la misma disposición las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. Por lo tanto, las actuaciones administrativas de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, aplicando en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17: "El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. ¡En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas a! ¡Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar a! contratista a cumplir con sus obligaciones. ¡Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho a! debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. ***Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.*** PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o ***cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos*** celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas ".

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas at Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. Que la Entidad para declarar el incumplimiento, en cualquier momento, de un contrato estatal, después de finalizado el término de ejecución y antes de vencerse el término para su liquidación, se acoge al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado, adoptado mediante Sentencia del 25 de mayo de 2011 expedida por la Sección Tercera, en la que indica lo siguiente: "(..) En este orden de ideas, la Sala precisa que luego de terminado el plazo de ejecución del contrato (...), lo procedente actualmente, como se establece en la reforma que introdujo el régimen de contratación pública la Ley 1150 de 2007, será la declaratoria unilateral de incumplimiento del contratista por parte de la entidad pública contratante para hacer efectiva la cláusula que las hace exigibles, además por supuesto penal y a la vez las garantías que amparen el contrato, como constitutivo de ese hecho del siniestro (…)".

Que tenemos también, que existen razones de incumplimiento, siendo procedente la declaratoria del incumplimiento del contrato de prestación de servicios, generando la imposición de la cláusula penal pactada dentro del contrato en mención la cual dispone:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el clausulado la efectividad de la garantía única de cumplimiento Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:



**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento

señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

Ahora bien, es de mencionar que el valor total de la cláusula penal pecuniaria, se actualizará (cuando aplique) el día en el cual mediante acto administrativo –de ser procedente- se imponga al contratista la sanción a que diere lugar por el incumplimiento detectado y hasta la fecha en que efectivamente se cumpla la obligación.

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($4.451.745,8), penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

En el caso de que sea procedente la eventual imposición de la cláusula penal pecuniaria, esta misma, será por un valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($4.451.745,8), correspondientes a la cláusula penal previamente establecido en el anexo de aceptación de oferta del contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097

La cual se proyecta con base a la afectación, traumatismo de los reprocesos que se derivaron por la paralización del servicio, teniéndose como parámetro para el presente caso la cláusula penal pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios.

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En lo que se refiere a perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se afectará la Póliza No. CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, para una vigencia comprendida entre el 20/04/2023 al 30/04/2024, amparo cumplimiento, constituido a favor del SENA.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

## VI. RESPECTO DE LAS PRUEBAS

Los hechos expuestos en la presente citación se encuentran soportados en las pruebas documentales que se relacionan en el presente escrito y que se adjuntan a la presente citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

Acápite de Pruebas soporte del informe de supervisión: Informes enviados por Dirección General, acta de reuniones y copia de correo electrónico.

Copia de la póliza de cumplimiento de contrato No.CV-100032140.

Informe de supervisión y memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

## VII. TRASLADO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado de la solicitud que da inicio al proceso de sancionatorio, que hace las veces de informe, suscrito por el supervisor del contrato, así como los documentos soporte que sustentan.

Asimismo, se le informa que el expediente del contrato se encuentra en el secop II, donde podrá obtener la información que considere necesaria y pertinente para el ejercicio del derecho de defensa.

## VIII. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

El reinicio de la citada audiencia se llevará a cabo el día **seis (06) DE Mayo DE 2024 a las 02:30 pm** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGVhYjExMWYtMGNiMC00YmE0LWI1ZGMtNTQ1NjgyOWMwY2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

El SENA tiene previsto el uso de medios electrónicos y tecnológicos a efectos de que pueda presentar sus descargos con las ayudas audiovisuales o técnicas que requiera.

**ORDEN DEL DÍA**
El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato.
2. Intervención del contratista.
3. Intervención de la aseguradora.
4. Decreto y/o práctica de Pruebas.
5. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición, sanción Efectividad de las garantías, clausula penal pecuniaria o lo que corresponda, al contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

**INASISTENCIA**
Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.04.30 17:05:10
-05'00'

**GENY ASTRID LEON CURREA**
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo. Bo.Johanna Vega Moreno, Abogada CISM
Revisó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional
Anexos: Contrato, estudio previo Póliza, Informes de supervisión.

1. **Control de cambios**

| VERSION | FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 2 | 06/03/2024 | El formato ha sido actualizado para cumplir con normativas vigentes, incluyendo al interventor como destinatario adicional de la citación. Se ha añadido el nombre del suscriptor y fechas de remisión de los informes adjuntos, junto con la transcripción de normas vulneradas. Se detallan lugar, hora y tiempo para intervenciones de las partes, y se solicita enumerar y describir los anexos en la sección de Soportes probatorios. |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**

Villavicencio, 06 de Mayo de 2024

Señora
**LUZ NELLY GALLO MEDINA**
**CONTRATISTA**
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
**ASEGURADORA**
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co

Señor
**William Andrés Mojica Garzón**
Apoderado LUZ NELLY GALLO MEDINA
Correo electrónico william.a.m.garzon@gmail.com

Señora:
**Alexandra Patricia Torres Herrera**
Apoderada Seguros Mundial
Correo electrónico: alexandraptorresh@gmail.com

**ASUNTO:** CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, el día 06 de mayo de 2024 a las 2:30 pm se continuo la audiencia de incumplimiento en atención a la suspensión de la audiencia con fundamento en lo establecido en el literal d del articulo 86 ley 1474 de 20211 se informa que la misma se reiniciara el día **catorce (14) DE Mayo DE 2024 a las 08:30 am** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2E3N2RmMGUtNmJkMC00NDM3LWFmYWItMTc2OTM4YzY1YjZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

## I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

**HECHOS GENERALES DEL CONTRATO**

Que el día 19 de abril de 2023, se suscribió entre el Sena Regional Meta y LUZ NELLY GALLO MEDINA, el contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General", con un plazo de 8 meses y 11 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización por un valor de $44.165.542, con un plazo inicial del contrato de 8 meses y 11 días (31 de diciembre de 2023), con fecha de inicio 20 de abril de 2023.

Que en atención a lo establecido contractualmente la supervisión del contrato fue ejercida por el coordinador de formación profesional, LUIS GUILLERMO DIAZ VALENZUELA.

Que revisado el contrato reposan los siguientes pagos, tal y como consta en el secop II y correo de la Tesoreria Regional Meta, así: mes abril ($1.935.542), mayo ($5.278.750), junio ($5.278.000), julio ($5.278.750).

**MARCO JURÍDICO CONTRACTUAL**

En el formato GTHF077 minuta contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 4884097 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y LUZ NELLY GALLO MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 51.693.875 se establece el marco jurídico de las posibles consecuencias que pueden llegar a derivarse por el presunto incumplimiento, así:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

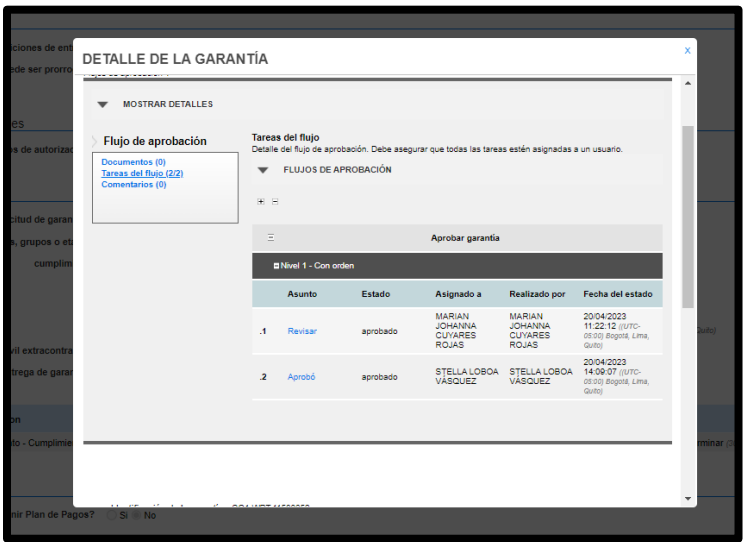
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PÓLIZAS A AFECTAR**

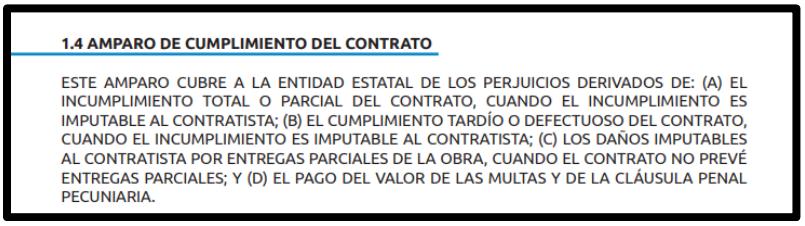
Entidad aseguradora: Compañía mundial de seguros S.A; Tipo de garantía: cumplimiento del contrato.

Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 y anexo 0.

La póliza fue aprobada el 20 de abril de 2023 como consta en la plataforma transaccional, así:




De conformidad con el clausulado de la garantía única de cumplimiento en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:




**HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

1. **Primer seguimiento: 25/04/2023**

Desde Dirección General se proyectó que los extensionistas tecnológicos para la fecha debían encontrarse en la Etapa D “Etapa Implementación Plan de Mejora” (Medición Parcial de Indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro con menores a 4 Asesorías: la extensionista de las 12 empresas que asesora no ha realizado asesorías, frente a este hallazgo Dirección General estableció el compromiso de estar al día en la actualización de registros y asesorías antes del 28 de abril de 2023.

2. **Segundo seguimiento: 09/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa E "Cierre Plan de Mejora" (Semana 10 – 11, Medición final de indicadores, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Avance en registro de asesorías: la extensionista realiza 7 asesorías quedando pendiente 5 asesorías.

3. **Tercer seguimiento: 23/05/2023**

Para este corte los extensionistas se debían encontrar en la Etapa F "Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final" (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro de empresas: La extensionista registró 6 de las 12 empresas asignadas y matriculó a 2 de las 12 designadas.
- Avance y registro de asesorías: La extensionista realizo 18 asesorías para un total de 46 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas no cargo en la fecha pactada los soportes solicitados, que son: acta de Inicio, informe diagnóstico, plan de mejora e Indicadores y certificado de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

4. **Cuarto seguimiento: 31/05/2023**

Para este corte los extensionistas debían encontrarse en la Etapa F “Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe Final” (Semana 12 – 14, Encuesta de Satisfacción, Diagnostico e Informe Final Cierre de Consultoría, Actualización Dynamis) del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Registro empresas: La extensionista matriculo 9 empresas de las 12 asignadas.
- Avance en registros de asesorías: La extensionista realizo 33 asesorías para un total de 96 horas.
- Repositorio: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.
- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas.

**5. Quinto seguimiento: 07/06/2023**

Para este corte los extensionistas bebían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matricula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.

- Diagnostico SENNOVA: La extensionista presento 11 diagnósticos de las 12 empresas asignadas.

## 6. Sexto seguimiento: 14/06/2023

Para este corte los extensionistas debían estar al día con cada una de las etapas A, B, C, D, E y F del primer periodo del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Registro de empresas: La contratista, de las 12 empresas asignadas, no registro la ciudad de 2, la fecha de matrícula de 2 y el tamaño de 1.
- Avance en Registro de Asesorías: La extensionista realizo 58 asesorías para un total de 187 horas.
- Repositorio: La extensionista de las 12 empresas asignadas entregó 9 actas de inicio, además de un formato equivocado para la empresa Francelina Salcedo Ojeda. Como resultado, aún falta cargar: 2 actas de inicio, 12 informes finales, 12 planes de mejora con indicadores, y 11 certificados de existencia y representación legal.

## 7. Séptimo seguimiento: 04/07/2023

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa D "Implementación del Plan de Mejora" del segundo período del programa de extensionismo tecnológico. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer período:***

- Validar responsable de acta: La contratista no entrego el acta, la cual debía ser entregada el 23 de mayo de 2023.
- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.

- Registro de empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.
- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 50 horas de asesoría distribuidas entre 2 empresas: SISPET GROUP SAS y CONDULLANOS, con una autorización de 29 horas por empresa por parte de la dirección general. En total, las 12 empresas han recibido 330 horas de asesoría, frente a las 348 horas requeridas. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado a cabo 102, superando las 96 requeridas.
- Repositorio: La extensionista ha identificado una novedad relacionada con las necesidades de los Indicadores del Plan de Mejora: los documentos cargados de las 12 empresas están en un formato incorrecto.

***Segundo Período***

- Diagnostico SENNOVA: La extensionista no presentó el diagnostico de las 12 empresas asignadas. Fecha límite para esta al día 09 de julio de 2023.

**8. Octavo seguimiento: 17/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa E- "Cierre Plan de Mejora, Medición Final de Indicadores", se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registros empresas: La contratista solo presentó novedad con el registro del tamaño de una empresa.

***Segundo periodo:***

- Avance en Registro de Asesorías y horas**:** La extensionista reportó 102 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 330 horas siendo las requeridas 428 horas.

9. **Noveno seguimiento: 31/07/2023**

Para este corte, los extensionistas necesitaban estar al tanto de todas las etapas del primer período del programa, así como de la Etapa F “Medición Impacto (Semana 12- 14) Encuesta de Satisfacción Diagnostico e Informe final, cierre de consultoría, actualización Dynamis”. Se realiza la respectiva validación de las actividades entregables por parte de la extensionista encontrando las siguientes novedades:

***Primer periodo:***

- Avance en registros de acompañamientos: En relación con el diagnóstico final, la contratista ha completado un 42% del total esperado del 100% y para el informe final, se ha completado un 25% del total esperado del 100%.
- Registro empresas: La contratista se encuentra al día en la ejecución de esta actividad.
- Avance en registros de asesorías: La contratista reportó 109 asesorías siendo las requeridas 120. En cuanto al número total de asesorías, se han llevado 346 horas siendo las requeridas 428 horas. Para la fecha se debían presentar 42.84 horas por empresa y 12 asesorías mínimo por cada una.
- Observaciones en las asesorías reportadas:

    a. La empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas.
    b. La empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas.
    c. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa Asociación Agropecuaria Humadea.
    d. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA.
    e. Falta adjuntar el enlace de las evidencias de las asesorías impartidas a la empresa CONDULLANOS.

- Repositorio: El extensionista progreso en el cargue de los soportes de los repositorios; sin embargo, se encontraron novedades en los Indicadores del Plan de Mejora, específicamente relacionados con datos de asociación y un formato incorrecto.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamiento: Según el reporte, para la fecha establecida los extensionistas debían haber alcanzado el 100% de sus tareas. La fecha límite para cumplir con esto era 16 de julio de 2023. Sin embargo, según el reporte actual, la extensionista se encontró por debajo del 100% en cuanto a necesidades, prioridades, indicadores y planes.

- Avance en registros de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 40 asesorías, sumando un total de 111 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 21 horas por empresa, lo que equivale a un total de 252, y 6 asesorías por empresa, es decir, un total de 72 asesorías.

- Repositorio periodo: La extensionista encargada de las 12 empresas asignadas, la falta por cargar: 4 actas de inicio, 4 informes iniciales, 7 indicadores de mejora con firma y 5 certificados de existencia y representación legal.

**10. Decimo seguimiento: 14/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registro de acompañamientos: La extensionista ha completado un 25% del indicador de informe final, lo que equivale a la entrega de 3 informes hasta la fecha.

- El contratista ha reportado novedades en varios indicadores:
  a. Clientes en canales digitales: pendiente de registrador 8.
  b. Formación del personal para digitalización: pendiente 7.
  c. Implementación de nuevos canales digitales: pendiente 10.
  d. Participación de colaboradores: pendiente 10.
  e. Presupuesto para tecnología: pendiente 11.
  f. Procesos optimizados mediante digitalización: pendiente 7.
  g. Ventas en nuevas líneas de negocios digitales: pendiente 6

- Avance en registro de asesorías: La extensionista ha llevado a cabo 112 asesorías, sumando un total de 354 horas. Hasta la fecha, se esperaba que los extensionistas hubieran completado 50 horas por empresa, lo que equivale a un total de 600, y 14 asesorías por empresa, es decir, un total de 168 asesorías.

- Repositorio: La contratista no presentó 4 indicadores de necesidades; información en informe final, acta de cierre, certificación consultoría.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: presenta novedad en los indicadores de val indicadores con una ejecución del 83%, indicadores de planes ejecución del 58%, presentando un avance total del 68%, la fecha límite para estar al día en esta actividad se estableció para el 16 de julio.
- Indicadores: se presenta las siguientes novedades indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador de proceso optimizados a través de la digitalización (Indicador fijo) pendiente 6, reporte basado en el 12 de agosto.
- Avance en registros de asesorías y horas: a la fecha del reporte los extensionistas reportan 28 horas por empresa y 8 asesorías mínimo (8 semanas), la extensionista presenta las siguientes novedades, asesorías reportadas 40 de 96, horas reportadas 111 de 336.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento y se encuentra las siguientes novedades, las actas presentan las siguientes novedades: 4 actas pendientes por revisar presentan inconsistencias y 5 actas no han sido cargadas, 4 informes iniciales pendientes por cargar, necesidades indicadores plan mejora presenta las siguientes novedades revisar dos archivos cargados sin firma y pendiente por cargar 7, certificados de cámara de comercio pendiente por cargar 5.

**11. Decimo primer seguimiento: 28/08/2023**

***Periodo 1***

- Avance en registros de acompañamientos: la extensionista presenta novedad con el diagnostico final presentando una ejecución del 0% y el informe final presentando una ejecución del 25% (solo se han cargado tres informes), para aun total de avance del 78%.
- Indicadores: se presenta novedad con los indicadores de formación del personal para digitalización pendiente 6, indicador proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 7.
- Avance en registro de asesorías: a fecha del reporte los extensionistas deben contar con 50 horas de asesorías por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la

extensionista presenta en asesorías 121 de 168 y un total de horas de 359 de 600 horas de acompañamiento.

- Repositorio: a la fecha del reporte se encontraron las siguientes novedades, en el indicador de necesidades faltan por cargar dos y revisar que uno no tiene firma, no se ha cargado información en el repositorio de informe final, acta de cierre y certificación de consultoría.
- Encuesta de Satisfacción: pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción a los empresarios, fecha límite para esta actividad el 20 de agosto.

***Periodo 2:***

- Avance en registro de acompañamientos: se realiza la respectiva supervisión encontrándose novedad en el indicador de diagnóstico final su ejecución es del 0%, valoración de indicadores presenta un avance del 83% y en los planes de mejora se refleja un avance del 58%, fecha límite para estar al día en esta actividad el 16 de julio.
- Indicadores: presenta novedad en el indicador de formación del personal para digitalización pendiente 2, indicador del proceso optimizados a través de la digitalización pendiente 6.
- Avance en registro de asesorías: a la fecha del reporte los extensionistas deben reportar 35 horas por empresa, 10 asesorías mínimo (10 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 44 de 120 y un total de horas 118 de 420 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, 4 actas de inicio presentan inconsistencias se deben revisar y actualizar, pendiente por cargar 5 actas, pendiente por cargar 4 informes iniciales, el indicador de plan de mejoras 2 fueron cargados sin firma y 6 pendiente por cargar, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio.

**12. Décimo segundo seguimiento: 25/09/2023**

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador del proceso optimizado a través de la digitalización pendiente 3.
- Repositorio: se realiza la respectiva supervisión de la ejecución del cargue de documentos en el repositorio, encontrándose las siguientes novedades, en el indicador de necesidades pendiente por cargar 1, GIC-F-049 sin evidencias 9,

informa final pendiente 4, acta de cierre pendiente 7, pendiente por firma un acta, pendiente por objetivo un acta, certificados de consultoría pendiente 6.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamientos: la extensionista presenta novedad en los informes finales pendiente por cargar 10, para una ejecución del 17%, fecha límite establecida para realizar esta actividad 16 de julio.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas a fecha de este reporte deben contar con 50 horas por empresa, 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista reporta un total de asesorías de 77 de 168 y un total de horas de 239 de 600 horas de acompañamiento.
- Repositorio periodo 2: se encuentran las siguientes novedades en 4 actas de inicio, pendiente por cargar 4 actas de inicio, en necesidades indicadores plan de mejora dos archivos sin firma y pendiente por cargar 6, no se ha cargado información en informe final, actas de cierre, certificación consultaría, certificado cámara de comercio pendiente por cargar 5.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar la encuesta a 11 empresarios, fecha límite para realizar esta actividad 17 de septiembre.

**Tercer Período**

- Activación de beneficiarios: a la fecha del reporte no se han activado beneficiarios. Se recibe una alerta por parte del Sr. Alejandro Moncada Betancourt, el lunes 2 de octubre informando que la extensionista no ha completado el banco de empresas requerido para el acompañamiento, encontrándose un avance de 4 empresas aceptadas, de igual forma, se genera una alerta en las empresas asignadas desde el 18 de septiembre sin reporte de gestión por parte de la extensionista.

<u>Novedad Caso SENNOVA- Fondo Emprender:</u>

El supervisor del contrato conoció de una queja presentada por un empresario, quien ha expresado su inconformidad con el proceso de acompañamiento proporcionado por la extensionista Luz Nelly Gallo Medina. Se recibió un correo de alerta el 11 de septiembre de 2023, enviado por Ángela Marcela Suárez Ramírez, que contiene la siguiente información:

Contexto del caso *"el emprendedor llamo asustado en horas de la noche del día de hoy a la orientadora del Sena Jisel Bedoya, con el fin de preguntar si esta señora que aparece en las*

*fotos es funcionaria Sena, dado de cómo se dieron visita fue muy sospechosa e iban a llamar a la policía para que los acompañara a la visita del día de mañana 12 de septiembre del 2023.*

*"La señora no se presentó con carné, no dijo a qué área pertenecía, informo que iba hacer directora regional del Sena y recalco que le firmará los papeles que si no le quitaban el proyecto".*

Observaciones para investigar:

1. ¿Cómo fue la presentación ante el emprendedor beneficiario de Fondo Emprender? Al punto de haberlo asustado, ya que el emprendedor manifestó sentirse intimidado por la señora Luz Nelly, como se describe en los audios adjuntos. ¿Por qué se presentó sin carné y con 2 hombres?
2. ¿Cuál fue la razón por la que querían que firmara documentación sin explicarle de qué se trataba? Además, le dijeron que si no firmaba les quitaba el proyecto.

Se realiza las respectivas investigaciones del caso y se procede a cambiar de extensionista para el acompañamiento del empresario.

13. **Décimo tercer seguimiento: 09/10/2023**

- Validar responsable de acta: la extensionista está pendiente por validar acta, del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Indicadores: la extensionista presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización pendiente de entrega 2.
- Repositorio: pendiente por entregar evidencias formato GIC-F-049, pendiente por entregar un informe final, pendiente por entregar 2 actas de cierre y falta por firma 2 actas y una falta por definir objetivo, certificación consultoría dos empresas.

***Periodo 2***

- Avance en registro de acompañamiento: pendiente por diagnostico final una empresa, pendiente por necesidades, priorizados, indicadores y planes de mejora una empresa, avance total del 93%.

- Registro empresarios: falta por registrar los siguientes datos de una empresa: fecha de nacimiento, correo, municipio, dirección, nivel de estudio, población.
- Indicadores: presenta novedad con el indicador de proceso optimizados a través de la digitalización, pendiente 2.
- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que la empresa IMPALMOR está pendiente por diagnóstico.
- Avance en registro de asesorías: los extensionistas se deben encontrar en un avance de 50 horas por empresa y 14 asesorías mínimo (14 semanas), la extensionista presenta 183 asesorías de 168 y un total de horas de 555 de 600 horas.
- Repositorio periodo 2: la extensionista presenta novedades con el cargue de información en el repositorio, novedad en dos actas de inicio cargadas, formato de necesidades indicadores plan mejora revisar el archivo GIC-F052 en tres empresas, un archivo falto por firma y está pendiente por cargar uno, actas de cierre presentan 2 novedad y está pendiente por cargar dos, certificados de consultoría pendiente por firma una, revisar actas de dos empresas HUMDEA y ASOCIACION presentan inconsistencias, pendiente por cargar dos certificaciones, pendiente por cargar 5 certificados de cámara de comercio, revisar un certificado de cámara de comercio no corresponde al de la empresa.
- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar 10 encuestas.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: presenta una ejecución 0%, la fecha límite 8 de octubre para realizar esta actividad.
- Repositorio periodo 3: la extensionista no ha cargado en el repositorio actas de inicio, informe final, necesidades indicadores plan mejora, certificado de comercio, la fecha establecida para esta actividad es el 8 de octubre.

**14. Décimo cuarto seguimiento: 23/10/2023**

Teniendo en cuenta el reporte, a la fecha los extensionistas se encuentran en la etapa F de mediación impacto (semana 12- 14), se valida la información del reporte enviado por dirección general encontrándose las siguientes novedades:

***Período 1***

- Indicadores: se realiza el respectivo seguimiento al ítem de los indicadores encontrándose las siguientes novedades, indicador clientes en canales digitales (obligatoria) pendiente 6 registros, indicador en ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente 8 registros.
- Medición final indicadores: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades; clientes en canales digitales (obligatorio) pendiente por realizar 6 indicadores, Nuevos canales digitales pendiente por medición final 10, ventas en nuevas líneas de negocios digitales (obligatorio) pendiente por medición final 8.
- Asesorías reportadas: empresa Asociación Agropecuaria presenta novedad con las evidencias reportadas, así mismo, las evidencias cargadas en algunas de las empresas no corresponden a los documentos solicitados, se evidencia es cargue de fotografías.
- Repositorio: se hace seguimiento al cargue de documentos en el repositorio encontrándose las siguientes novedades, los 12 archivos GIC- F- 049 de las empresas asesoradas presentan novedad, las evidencias no son claras en cada sesión.
- Acciones de mejora: el reporte nos indica que la empresa CONDULLANOS expreso que el dominio de los temas trabajados por la extensionista es malo.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se hace seguimiento y se encuentra que es la única extensionista en reportar la siguiente información, pendiente por cargar un archivo en diagnostico final, necesidades, priorizados, indicadores, Val Ind, planes, informe final, la fecha límite para realizar esta actividad se estableció hasta el 16 de julio.
- Registro de empresarios: pendiente por actualizar los datos de un empresario, falta por actualizar fecha, correo, municipio, dirección, nivel, población.
- Diagnostico SENNOVA: pendiente por realizar el diagnostico al empresario Carlos Julio Palomino Sánchez, la fecha límite para esta actividad se estableció para el 09 de julio de 2023.
- Avance en registro de Asesorías: se realiza el seguimiento encontrándose que para el periodo Q2 la extensionista reporta 555 de 600 horas.
- Repositorio Periodo 02: el repositorio presenta las siguientes inconsistencias; pendiente por cargar un archivo en los siguientes ítems: acta de inicio, plan de mejora, GIC- F-049, informe final, acta de cierre, certificación consultoría, pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.

- Encuesta de satisfacción: pendiente por realizar encuesta a 6 empresarios, la fecha límite para esta actividad se estableció para el día 17 de septiembre.

***Periodo 3***

- Avance en registros de acompañamientos: se realiza la respectiva validación y se encuentran las siguientes novedades; en diagnóstico inicial solo hay cargados 2 de 12, en necesidades 2 de 12, priorizados 2 de 12, indicadores 2 de 12, Val Ind 1 de 12, planes 2 de 12, para un avance total del 11%, fecha límite para estar al día en esta actividad 8 de octubre.
- Registro de beneficiarios: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades, falta por registrar los siguientes datos en ciudad falta el registro de 6, dirección faltan por registrar 10, código 10, tamaño 11, clase 2.
- Repositorio Periodo 3: no cargue de la información de los 12 empresarios.
- Diagnostico SENNOVA: se realiza el respectivo seguimiento encontrándose que falta por diagnostico 12 empresas.

Así mismo, se valida la información del reporte enviado por el área de extensionismo tecnológico de dirección general, reporte al 31 de octubre, encontrándose la siguiente novedad:

- La regional que aún NO completa la base de atención de beneficiarios del periodo 3 es META, evidenciando con esto un retraso crítico en la atención y cumplimiento de la propuesta de valor del programa a nivel general. Esta regional debe plantear estrategias claras de compensación de tiempo con sus beneficiarios, las cuales deben estar avaladas por la supervisión para que se cumplan con los lineamientos definidos desde SENNOVA.
- Falta por completar la fase inicial de la metodología de acuerdo con la información reportada DynamiSENA, Desde el primer momento de acompañamiento a los beneficiarios se ha recomendado a nivel nacional, se realice la actualización de información de datos en DynamiSENA. Se solicita que no mas tarde del 4 noviembre de 2023 realicen los respectivos ajustes.
- No se ha reportado ningún tipo de asesorías a los beneficiarios activos en la plataforma DynamiSENA.
- Aspectos para evaluar de otros periodos de atención, la regional Meta se encuentra pendiente con el cargue del repositorio completo en el periodo 1 y periodo 2.

**15. Décimo quinto seguimiento: 07/11/2023**

- Validación de actas pendientes: se valida la información encontrándose que la extensionista se encuentra pendiente con el acta No. 7 del 11 de septiembre.

***Periodo 1***

- Repositorio: se encuentra pendiente por cargar un archivo del formato GICF-049, de la empresa servicio integral talentos Ltda., revisar las evidencias por marcar.

***Periodo 2***

- Avance en registros de acompañamientos: se encuentran las siguientes observaciones pendientes por registrar un diagnóstico inicial y un informe final para completar el avance del 100%, la fecha límite establecida para esta actividad fue hasta el 16 de julio de 2023.
- Indicadores: se valida la información encontrándose la siguiente novedad pendiente por registrar un indicador de formación del personal para digitalización (indicador fijo).
- Avance en registro de asesorías y horas: para este periodo los extensionistas debían reportar 600 horas y un total de 168 asesorías, se evidencia que la extensionista reporta 190 asesorías y 575 horas.
- Repositorio periodo 2: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades en el cargue de documentos en el repositorio, necesidades indicadores plan mejora falta el dato de los beneficiarios, el archivo GIC-F-09 las evidencias no son claras, falta por cargar un archivo en los siguientes ítems informe final, acta de cierre, certificación de consultoría y está pendiente por cargar 3 certificados de cámara de comercio.
- Encuesta de satisfacción: se valida la información y se encuentran pendiente por realizar 4 encuestas de satisfacción, la fecha límite para realizar esta actividad es del 17 de septiembre.

**Periodo 3**

- Avance en registro de acompañamientos: se valida la información y se encuentra las siguientes novedades pendiente por registrar 4 diagnósticos inicial, pendiente por registrar 7 necesidades y priorizados, pendiente por registrar 9 indicadores, se encuentra pendiente por registro validación de indicadores 10, fecha límite para realizar esta actividad el 8 de octubre de 2023.

- Registro de beneficiarios: falta por registrar 5 datos de ciudad de los beneficiarios, 8 datos de dirección, 8 datos de código CIIU, 9 datos de tamaño, 8 datos de empleos, 2 de clase, 9 de clúster y 9 de producto o servicio.
- Registros empresarios: pendiente por registrar los siguientes datos, 6 de fecha de nacimiento, 6 de teléfono fijo, 4 datos del municipio, 6 datos de dirección, profesión, nivel de estudio, cargo y población.
- Indicadores: pendiente por registrar 10 indicadores de formación del personal para digitalización (Indicador Fijo), procesos optimizados a través de la digitalización.
- Avance en registro de asesorías: para la fecha del reporte los extensionistas debían reportar 7 asesorías y 24 horas, encontrándose la siguiente novedad, las asesorías que reportan son 24 de 84 asesorías y un total de horas de 70 de 288 horas.
- Repositorio periodo 3: se valida la información encontrándose la siguiente novedad, pendiente por cargar un acta de inicio, 10 informes iniciales y no se ha cargado información de necesidades de indicadores de plan de mejora y no hay cargados en el certificado de cámara de comercio.
- Diagnóstico: pendiente por realizar 7 diagnósticos, la fecha límite para esta actividad se estableció al 8 de octubre de 2023.

En la octava semana del periodo 3, la implementación con todos los beneficiarios que finalizarían en diciembre de este periodo debía estar en marcha. Se encontró que la contratista:

a. No inicio el proceso con todos los beneficiarios del periodo 3.
b. No completo el banco de beneficiarios a atender en el periodo 3.
c. Frente a los periodos 1 y 2 se sigue encontrando que no completo ni se hizo los respectivos cierres documentales.

A nivel general para todos los periodos se encuentra que:

- No se actualizo el repositorio documental, y no se mostró la información actualizada en DynamiSENA para la totalidad de los beneficiarios.
- No se tienen las claras las evidencias de los encuentros en todos los periodos de acompañamiento en varios de los extensionistas.

**16. Decimo seis seguimiento: 29/12/2023**

El Coordinador de Formación Profesional Integral, Luis Guillermo Díaz Valenzuela, llevó a cabo una reunión virtual con la extensionista Luz Nelly Gallo Medina con el propósito de

verificar que, hasta la fecha establecida, estuvieran al día con los compromisos adquiridos dentro del programa de extensionismo. Desafortunadamente, este no fue el caso.

## II. INFORMES DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adjuntan a la presente citación el informe de Supervisión con sus soportes que forma parte integral de la presente citación.

## III. NORMAS Y CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los apartes anteriores, el contratista pudo haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas y/o condiciones que a continuación se relacionan:

| | OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo Tecnológico acorde a la orientación de dirección general. | La contratista no evidencia procesos de divulgación del Programa de Extensionismo Tecnológico, de igual forma no se evidencia divulgación de las actividades desarrolladoras tanto por el centro de formación ni desde nivel Nacional. | No hay evidencia. |
| 2 | Realizar Contacto Inicial de las empresas organizadas campesinas – agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de las convocatorias de extensionismo tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación | La extensionista presenta novedades en los informes de seguimientos enviados por parte de Alejandro Moncada, Dinamizador de Extensionismo Tecnológico asignado a la regional. Estas novedades se reflejan en los reportes enviados el 9 de Mayo, pendiente por activar 5 empresas, para el 23 de mayo presenta registrada 6 | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | o causal de rechazo en el sistema de información del programa. | empresas y matriculadas 2 de 12, para el 31 de mayo presenta 9 empresas matriculadas de 12 y para el 7 de junio, pendiente por entregar acta la extensionista Luz Nelly Gallo Medina, fecha que se debía entregar 23 de mayo. | |
| 3 | Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados | El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |
| 4 | Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados. El proceso de las sensibilizaciones los realiza el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico Alejandro Mocada, quien es el asignado para brindar el acompañamiento a la regional. Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina. 4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma Dynamisena, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3.57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte la extensionista debería tener cargado en | Acta_001_seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales Luz Nelly Gallo Medina |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General. | plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento.<br><br>4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | teniendo en cuenta todos los pendientes reportados.<br><br>6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239 | |
| 5 | Diagnosticar a las empresas, organizaciones campesinas – agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: a fecha del corte supervisado la extensionista presentaba pendiente las 12 empresas por diagnóstico.<br><br>2. Reporte 31 de mayo: a fecha del corte supervisado se encontraros 12 empresas pendientes por diagnóstico.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso con el diagnostico de una empresa. Por otra parte, para esta fecha debían tener registrados los datos básicos de las empresas, para lo cual también presenta novedad por falta de información.<br><br>4. Reporte 4 de julio: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente 12 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | empresas por diagnostico a la fecha del reporte, fecha límite para esta al día 09 de julio de 2023.<br><br>5. Reporte 09 de octubre: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa “IMPALMOR”. Para el periodo Q2 presenta las propuestas para realizar esta actividad 09 de julio siguientes novedades: En este reporte la extensionista presenta la siguiente novedad, pendiente por diagnostico una empresa “IMPALMOR”, fecha | |
| 6 | Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas. | La extensionista presenta retrasos en el diagnostico a las empresas, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha se debía tener finalizado el 100% de los registros del diagnóstico inicial, necesidades, indicadores priorizados, valoración de indicadores, planes de mejora. Sin embargo, la extensionista para esta fecha no ha cargado la información requerida. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 2. Reporte 31 de mayo: En este reporte la extensionista presenta las siguientes novedades a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales, 12 Necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>3. Reporte 7 de junio: En este reporte el extensionista continúa presentando retraso en el registro de la información La extensionista a la fecha del reporte entrego 09 actas de inicio, cargo un formato equivocado de acta de inicio de la empresa Francelina Salcedo Ojeda, quedando pendiente por cargar en el repositorio dos actas, quedando pendiente por cargar 12 Informes Finales. 12 necesidades Indicadores Plan de Mejora, 11 Certificados de cámara de comercio.<br><br>4. Reporte 04 de julio: Para el periodo Q2 presenta novedad en activación de empresas y presenta | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | novedad con los Necesidades de Indicadores Plan de Mejora, los documentos cargados de las 12 empresas se encuentran en un formato equivocado.<br><br>5. Reporte 14 de agosto Periodo Q2: Se realiza el seguimiento para este periodo encontrándose las siguientes novedades, la extensionista presenta novedad con la ejecución Val Indicadores se encuentra en un 83% y planes en un 58%.<br><br>6. Reporte 28 de agosto: Se realiza seguimiento encontrándose la siguiente novedad en los indicadores, diagnostico final 0%, informe final 25%.<br><br>7. Reporte 25 de septiembre, periodo Q2: Se realiza el respectivo seguimiento encontrándose las siguientes novedades en el indicador de informe final 17%.<br><br>8. Reporte 09 de octubre: Se realiza el seguimiento a la ejecución de los indicadores encontrando que la extensionista presenta un avance total del 0% para el periodo 3, la fecha límite para cumplir con la entrega | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de los indicadores se estableció para el 08 de octubre. | |
| 7 | Medir en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentado de acuerdo con las orientaciones dadas desde la Dirección General | Teniendo en cuenta todos los retrasos mencionados en las obligaciones anteriores, la contratista no ha realizado los procesos de medición en los tiempos indicados según el cronograma Nacional de la ejecución del Programa de Extensionismo Tecnológico. | Reportes de Seguimiento. Plataforma Dynamisena. |
| 8 | Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico y a las orientaciones de la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico.<br>Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta. Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana. Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por día exceden a la cantidad de hora recomendadas:<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas. En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa. Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | enlace de evidencias, se recomienda leer guía de extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |
| 9 | Realizar cierre de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. | El periodo 1 de acompañamiento aún no cuenta con todas las evidencias que justifiquen su finalización. Falta documentación y actualización en repositorio. Esto se debió haber finalizado después de los plazos el pasado 20 de agosto.<br><br>El periodo 2. No se cuentan con las evidencias en plataforma y en repositorio. Los beneficiarios aún no contestan la encuesta de satisfacción. Este proceso debió haber finalizado el pasado 24 de septiembre. Se evidencia en los dos periodos de atención que, en varios de los documentos cargados, las evidencias no cuentan con las características definidas en la guía de extensionismo tecnológico y que varios documentos no corresponden a los beneficiarios. Es de aclarar que los acompañamientos son personalizados y el formato 049 registra cada uno de esos encuentros con los beneficiarios, los cuales se enmarcan de acuerdo con al plan de mejora.<br><br>En el periodo 3 de acompañamiento, esta semana se está iniciando ya la fase de implementación, motivo por el cual todos los beneficiarios deben estar contactados, activos | Repositorio Q1 y Q2<br>Reportes de seguimiento |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | en plataforma y con toda la documentación inicial del proceso cargada en repositorio. Esta semana deben iniciar las actividades definidas de acuerdo con el plan de mejora. | |
| 10 | Promover y garantizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico | Teniendo en cuenta los diferentes retrasos que se identificaron en las obligaciones anteriores el extensionista presenta novedad en el diligenciamiento de las encuestas de satisfacción, sobrepasando las fechas limites establecidas en el cronograma de ejecución a nivel nacional. | |
| 11 | Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con los criterios de calidad, de acuerdo con la solicitud del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General. | El extensionista no documento la información que se requiere para el proceso de acompañamiento, se cuenta con una carpeta en la plataforma OneDrive en la cual se debe cargar evidencias del proceso de acompañamiento y después de realizar las respectivas revisiones se evidencia las carpetas incompletas. | Repositorio ET Meta. |
| 12 | Participar activamente en las acciones de Extensionismo - tecnológico y del sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. | El contratista no participa activamente de las acciones de extensionismo Tecnológico ni de las actividades del Ecosistema SENNOVA. Esta falta de participación dificulta la aprensión de la metodología del programa y la contribución a la mejora de sus habilidades y capacidades de acompañamiento a los empresarios. | No hay evidencias. |
| 13 | Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones. | Durante el desarrollo de su contrato no se ha evidenciado propuestas y/o estrategias por parte del extensionista que | No hay evidencias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | contribuyan a mejorar el proceso de consultoría. | |
| 14 | Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección general. | La extensionista presenta retrasos en el registro de la información en la plataforma Dynamisena, estos incumplimientos se ven reflejados en los reportes enviados por la dirección general los cuales se relacionan a continuación:<br><br>1. Reporte de 23 de mayo: para esta fecha la extensionista reporta 18 espacios de acompañamiento a los empresarios, para lo cual cabe resaltar que el tiempo de dedicación mínimo con cada empresa por semana es de 3,57 horas.<br><br>2. Reporte 7 de junio: para este reporte el extensionista debería tener cargado en plataforma 21 horas por empresa con un mínimo de 6 asesorías. Sin embargo, el extensionista presenta 58 asesorías para un total de 187 horas de 252 horas.<br><br>3. Reporte 4 de Julio: Para este reporte la extensionista presenta novedad con el registro de una sola empresa para completar la meta de 12 empresas que se les debe realizar el respectivo acompañamiento. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 4. Reporte 24 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas (600 horas), sin embargo, tiene un registro de 356 horas por empresa para el periodo Q1.<br><br>5. Reporte 28 de agosto: El extensionista debía contar con 600 horas de acompañamiento con un promedio de 50 horas por empresas, sin embargo, tiene un registro de 359 horas por empresa para el periodo Q1. Para el periodo Q2 el extensionista debe contar con 420 horas de acompañamiento para lo cual reporta 118 horas, siendo un estado crítico teniendo en cuenta todos los pendientes reportados.<br><br>6. Reporte 25 de septiembre: Para el periodo Q2 se requería a la fecha 600 horas de acompañamiento para lo cual reportó 239. | |
| 15 | Hacer acompañamiento a lo extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos cuando de requiera de acuerdo con | El contratista no realizo la obligación contractual en el desarrollo del objeto de su contrato. | No hay evidencias. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | asignación desde Dirección General | | |
| 16 | Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General. | La extensionista presenta inconsistencias en la prestación del acompañamiento a las empresas según los lineamientos de la guía de Extensionismo tecnológico. Actualmente la carpeta de evidencias del repositorio dispuesto para realizar el seguimiento se encuentra incompleta.<br><br>Por otra parte, la cantidad de horas reportadas implica incumplimiento con el acompañamiento y calidad de las asesorías teniendo en cuenta que la promesa de valor del Programa es brindar acompañamiento de 50 horas por empresa con un promedio de 3,57 horas por semana.<br><br>Para el periodo Q2 que ya se encuentra en cierre y se espera tener 600 horas de acompañamiento, el extensionista refleja un proceso de 100 horas.<br><br>Así mismo, realizando el respectivo seguimiento en horas de asesorías se evidencia que por empresa la cantidad de horas por día exceden a la cantidad de hora recomendadas: 2.<br><br>1. Reporte 04 de julio: Avance en Registro de Asesorías y horas: la extensionista presenta las siguientes | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | novedades con el reporte, hay 50 horas de asesorías en dos empresas, SISPET GROUP SAS, CONDULLANOS, siendo las autorizadas por empresas 29 horas.<br><br>En total de horas dedicadas a asesorías por las 12 empresas hay 330 horas siendo las requeridas 348 y un total de asesorías de 102 siendo las requeridas 96 asesorías.<br><br>2. Reporte 31 de julio: Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa CONDULLANOS presenta asesorías desde las 9:00 a.m. a 10:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 13 horas por empresa.<br><br>Prestar atención con los reportes de asesorías la empresa SISPET GROUP SAS presenta asesorías desde las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. para un total de horas de asesoría por día de 10 horas por empresa. La empresa Asociación Agropecuaria Humadea falto anexar el enlace de evidencias, se recomienda leer guía de extensionismo tecnológico (Capitulo 12). | |

LEY 80 DE 1993: • Artículo 3º. Establece como fines de la Contratación Estatal que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución

de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" • Artículo 4°. Derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (…)" • Artículo 5º. Derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: "(…) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse". • Artículo 26 numeral 1°. Establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, las siguientes obligaciones "(…) buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" LEY 1150 DE 2007: • Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Establece "(…) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (…)" LEY 1474 DE 2011: • Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Señala "(…) IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento (…)" DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015: • Artículo 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (…) (ii) los contratos y su liquidación (…). • Artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe

cubrir: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (…) 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria." • Artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: (…) 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro (…)."

## IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

La primera consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la declaratoria de incumplimiento de las cláusulas contractuales indicada en el acápite anterior.

La segunda consecuencia que podría derivarse del procedimiento a seguir es la afectación de penal pecuniaria, de conformidad con lo establecido en el contrato:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

La tercera consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación se tiene la posible afectación de la Póliza No CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, póliza de seguro que ampara el cumplimiento del Contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023

La cuarta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es la posibilidad de que el contratista quede inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La quinta consecuencia que podría derivarse en desarrollo de esta actuación es CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida

considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

## V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de la efectividad de la garantía y la cláusula penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

Que para el cumplimiento de su objeto misional el SENA requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con los artículos 4 y 5 de la misma disposición las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. Por lo tanto, las actuaciones administrativas de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, aplicando en las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17: "El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. ¡En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas a! ¡Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar a! contratista a cumplir con sus obligaciones. ¡Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho a! debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. ***Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.*** PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o ***cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos*** celebrados con

anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas “.
Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas at Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal. Que la Entidad para declarar el incumplimiento, en cualquier momento, de un contrato estatal, después de finalizado el término de ejecución y antes de vencerse el término para su liquidación, se acoge al criterio jurisprudencial del Consejo de Estado, adoptado mediante Sentencia del 25 de mayo de 2011 expedida por la Sección Tercera, en la que indica lo siguiente: "(..) En este orden de ideas, la Sala precisa que luego de terminado el plazo de ejecución del contrato (...), lo procedente actualmente, como se establece en la reforma que introdujo el régimen de contratación pública la Ley 1150 de 2007, será la declaratoria unilateral de incumplimiento del contratista por parte de la entidad pública contratante para hacer efectiva la cláusula que las hace exigibles, además por supuesto penal y a la vez las garantías que amparen el contrato, como constitutivo de ese hecho del siniestro (…)”.

Que tenemos también, que existen razones de incumplimiento, siendo procedente la declaratoria del incumplimiento del contrato de prestación de servicios, generando la imposición de la cláusula penal pactada dentro del contrato en mención la cual dispone:

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el clausulado la efectividad de la garantía única de cumplimiento Póliza CV-100032140; certificado No. 24101591 en favor de las entidades estatales de la aseguradora, la cobertura a afectar corresponde a:

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos

en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

Ahora bien, es de mencionar que el valor total de la cláusula penal pecuniaria, se actualizará (cuando aplique) el día en el cual mediante acto administrativo –de ser procedente- se imponga al contratista la sanción a que diere lugar por el incumplimiento detectado y hasta la fecha en que efectivamente se cumpla la obligación.

La supervisión del proyecto remitió, junto con la solicitud de inicio, informe en donde se establece el valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($4.451.745,8), penal pecuniaria o lo que corresponda según sea el caso, así:

En el caso de que sea procedente la eventual imposición de la cláusula penal pecuniaria, esta misma, será por un valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($4.451.745,8), correspondientes a la cláusula penal previamente establecido en el anexo de aceptación de oferta del contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097

La cual se proyecta con base a la afectación, traumatismo de los reprocesos que se derivaron por la paralización del servicio, teniéndose como parámetro para el presente caso la cláusula penal pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios.

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En lo que se refiere a perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, se afectará la Póliza No. CV- CV-100032140 la cual fue expedida por seguros mundial, para una vigencia comprendida entre el 20/04/2023 al 30/04/2024, amparo cumplimiento, constituido a favor del SENA.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Lo anterior, sin perjuicio de la plena aplicación a las reglas de la sana crítica y el sistema de valoración de la prueba, así como el decreto de pruebas de oficio.

## VI. RESPECTO DE LAS PRUEBAS

Los hechos expuestos en la presente citación se encuentran soportados en las pruebas documentales que se relacionan en el presente escrito y que se adjuntan a la presente citación en calidad de pruebas, y se enuncian a continuación:

Acápite de Pruebas soporte del informe de supervisión: Informes enviados por Dirección General, acta de reuniones y copia de correo electrónico.

Copia de la póliza de cumplimiento de contrato No.CV-100032140.

Informe de supervisión y memorando de solicitud de inicio de proceso sancionatorio.

Asimismo, teniendo en cuenta las reglas de integración y prevalencia normativa en materia sancionatoria, y observando que respecto de la práctica de pruebas el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 no hace una regulación detallada, se dará aplicación al procedimiento general dispuesto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como a los aspectos relacionados con el derecho probatorio dispuestos en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

## VII. TRASLADO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado de la solicitud que da inicio al proceso de sancionatorio, que hace las veces de informe, suscrito por el supervisor del contrato, así como los documentos soporte que sustentan.

Asimismo, se le informa que el expediente del contrato se encuentra en el secop II, donde podrá obtener la información que considere necesaria y pertinente para el ejercicio del derecho de defensa.

## VIII. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA

El reinicio de la citada audiencia se llevará a cabo el día **catorce (14) DE Mayo DE 2024 a las 08:30 am** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, el día 06 de mayo de 2024 a las 2:30 pm se continuo la audiencia de incumplimiento en atención a la suspensión de la audiencia con fundamento en lo establecido en el literal d del articulo 86 ley 1474 de 20211 se informa que la misma se reiniciara el día **catorce (14) DE Mayo DE 2024 a las 08:30 am** de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la

reunión:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2E3N2RmMGUtNmJkMC00NDM3LWFmYWItMTc2OTM4YzY1YjZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

La calidad de quienes comparezcan a la audiencia deberá ser acreditada.

El SENA tiene previsto el uso de medios electrónicos y tecnológicos a efectos de que pueda presentar sus descargos con las ayudas audiovisuales o técnicas que requiera.

**ORDEN DEL DÍA**

El siguiente es el orden el día para el desarrollo de la audiencia:

1. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan a la actuación, las normas y cláusulas posiblemente vulneradas, así como las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento del contrato.
2. Intervención del contratista.
3. Intervención de la aseguradora.
4. Decreto y/o práctica de Pruebas.
5. En el desarrollo de la Audiencia se decidirá mediante resolución motivada si se declara la imposición, sanción Efectividad de las garantías, clausula penal pecuniaria o lo que corresponda, al contrato No. CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, la resolución que se entenderá notificada en estrados y en contra de la cual procederá el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

La audiencia podrá ser suspendida cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de cada punto, y la garantía al debido proceso y derecho a la defensa. Igualmente, de oficio se podrán decretar pruebas en cualquier etapa del proceso sancionatorio.

**INASISTENCIA**

Es importante señalar que, en caso de no asistir a la audiencia citada, sin manifestar previamente la imposibilidad u ocurrencia de inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, o sin una justificación válida, será para la Entidad manifestación inequívoca de aceptación del contenido total presente informe y consecuente decisión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.05.06 16:35:07 -05'00'

**GENY ASTRID LEON CURREA**
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo. Bo.Johanna Vega Moreno, Abogada CISM
Revisó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional

Anexos: Contrato, estudio previo Póliza, Informes de supervisión.

1. **Control de cambios**

| VERSION | FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 2 | 06/03/2024 | El formato ha sido actualizado para cumplir con normativas vigentes, incluyendo al interventor como destinatario adicional de la citación. Se ha añadido el nombre del suscriptor y fechas de remisión de los informes adjuntos, junto con la transcripción de normas vulneradas. Se detallan lugar, hora y tiempo para intervenciones de las partes, y se solicita enumerar y describir los anexos en la sección de Soportes probatorios. |

# RE: CPE No. 50-9-2024-003638 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA

Andris Yormary Ballesteros Rodríguez <ayballesteros@sena.edu.co>

Lun 29/04/2024 10:21

Para:Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>;Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>
CC:Luis Guillermo Diaz Valenzuela <lgdiazv@sena.edu.co>;Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>; Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (35 MB)

4-72_sena_Testigos_55_1714397754.zip;

Cordial saludo,

En vista de que hasta el día viernes 26 nos enviaron credenciales para el envío de correspondencia por correo certificado, adjunto soporte.

Cordialmente,

---

**De:** Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>
**Enviado:** miércoles, 24 de abril de 2024 3:53 p. m.
**Para:** Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; Andris Yormary Ballesteros Rodríguez <ayballesteros@sena.edu.co>
**Cc:** Luis Guillermo Diaz Valenzuela <lgdiazv@sena.edu.co>; Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>; Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>
**Asunto:** RE: CPE No. 50-9-2024-003638 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA

Cordial saludo,

La citación a la audiencia de la señora Luz Nelly Gallo ha quedado radicada mediante on base: **CPE No. 50-9-2024-003638 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA.**

Agradezco enviar orientación para la radicación por correo certificado en físico.

Cordialmente,

**Paola Andrea Aranda Santiago**
Secretaria Subdirecciòn
Centro de Industria y Servicios del Meta
paarandas@sena.edu.co
Tel: +57(8) 6825405 ext: 84001
Celular 3208677539
Carrera 48 # 6 - 40 Urb. Guayuriba
Villavicencio Colombia




**De:** Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
**Enviado:** miércoles, 24 de abril de 2024 15:47
**Para:** IGALLO7777@HOTMAIL.COM <IGALLO7777@HOTMAIL.COM>
**Cc:** Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>; Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>; Luis Guillermo Diaz Valenzuela <lgdiazv@sena.edu.co>; Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>; Rafael Antonio Galarza Mojica <rgalarzam@sena.edu.co>; VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>
**Asunto:** CPE No. 50-9-2024-003638 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 50-9-2024-003638 | 2024-02-155557 | 24/04/2024 3:45:40 p. m. |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| CITACIONES | CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA |

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Villavicencio, 24 de abril de 2024

Señora
LUZ NELLY GALLO MEDINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: Igallo7777@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
ASEGURADORA
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co

ASUNTO: CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, la cual se llevará a cabo el VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 am de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 enlace de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmY2YTRmZDYtODk1My00M2ZhLWIxZmYtMzkzMDdhZjFlMWE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

Atentamente,

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Paola Andrea Aranda Santiago
Centro De Industria Y Servicios Del Meta - Secretaria
G03
paarandas@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84001
Km 1 Vía Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Andris Yormary Ballesteros Rodríguez
Regional Meta - Contratista
ayballesteros@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Vía Acacias

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

# RV: CPE No. 50-9-2024-003798 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA

Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>

Vie 07/06/2024 15:35

Para:Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>

8 archivos adjuntos (23 MB)

C.E.(FRM) - 50-9-2024-003798-(50)- LUZ NELLY GALLO MEDINA CITACIÓN A LA AUDI.tif; OKGTH-F-077FORMATOMINUTACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSV13 (2) (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Intern.pdf; OKPOLIZA LUZ GALLO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-003798 - NIS 2024-02-163509 -.pdf; GCCON-F-031_INFORME_DE_SUPERVISIÓN_CO1.PCCNTR.4884097_LUZ_NELLY_GALLO_COMPRESSED (1).PDF 01-MAIL-ANEX.pdf; OKSOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO_LUZ NELLY GALLO MEDINA.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Intern.docx; C.I.(FRM)-9-2024-003798-(50)---LUZ NELLY GALLO MEDINA-CITACIÓN A LA AUDIENCIA.html; ESTUDIOS18-04-2023-175755.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-003798 - NIS 2024-02-1.pdf; CITACIONART86LEY1474DE2011LITERAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-003798 - NIS 2.pdf;

Cordial saludo,

Atentamente,

**Geny Astrid Leon Currea**
Subdirectora (E)
Centro de Industria y Servicios del Meta
subdireccion.cism@sena.edu.co
leonc@sena.edu.co
Tel: +57(8) 6825405 ext: 83951 Celular 3213569632
Carrera 48 # 6 - 40
Urb. Guayuriba
Villavicencio Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Recuerde: No tiene la obligación de contestar los emails fuera de su jornada laboral. Art. 4° Desconexión laboral. Ley 2191/2022 y Art. 161 C

Proyectó y revisó: Cristian David Gómez Calderón
Apoyo subdirección CISM - CPS

**De:** Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
**Enviado:** lunes, 29 de abril de 2024 15:06
**Para:** IGALLO7777@HOTMAIL.COM <IGALLO7777@HOTMAIL.COM>
**Cc:** Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>; Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>; LUZNELLYGALLO777@GMAIL.COM <LUZNELLYGALLO777@GMAIL.COM>; LGALLO77@HOTMAIL.COM <LGALLO77@HOTMAIL.COM>; MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>; VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>; Luis Guillermo Diaz Valenzuela <lgdiazv@sena.edu.co>; Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>; Angie Paola Rubio Reyes <aprubio@sena.edu.co>
**Asunto:** CPE No. 50-9-2024-003798 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 50-9-2024-003798 | 2024-02-163509 | 29/04/2024 3:05:42 p. m. |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| CITACIONES | CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LUZ NELLY GALLO MEDINA |

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Villavicencio, 23 de abril de 2024

Señora
LUZ NELLY GALLO MEDINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: Igallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
ASEGURADORA
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co

ASUNTO: CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, la cual se llevará a cabo el TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024 a las 03:30 pm de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGY0N2Q1YTctMGUzYS00ZGIwLWFhNDgtN2QyMzJhYTg0NTY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

# RV: CPE No. 50-9-2024-003897 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. LUZ NELLY GALLO MEDINA

Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>

Vie 07/06/2024 15:30

Para:Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>

8 archivos adjuntos (13 MB)

C.E.(FRM) - 50-9-2024-003897-(50)- LUZ NELLY GALLO MEDINA CITACIÓN A LA AUDI.tif; OKPOLIZA LUZ GALLO.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003798 - NIS 2024-02-163509 -..pdf; OKSOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO_LUZ NELLY GALLO MEDINA.DOCX 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERN.docx; ESTUDIOS18-04-2023-175755.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003798 - NIS 2024-02-1..pdf; C.I.(FRM)-9-2024-003897-(50)---LUZ NELLY GALLO MEDINA-CITACIÓN A LA AUDIENCIA.html; OKSOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO_LUZ NELLY GALLO MEDINA.DOCX 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERN.docx; OKGTH-F-077FORMATOMINUTACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSV13 (2) (1).PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERN.pdf; CITACION LUZ NELLY GALLO MEDINA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-003897 - NIS 202.pdf;

Cordial saludo,

Atentamente,

**Geny Astrid Leon Currea**
Subdirectora (E)
Centro de Industria y Servicios del Meta
subdireccion.cism@sena.edu.co
leonc@sena.edu.co
Tel: +57(8) 6825405 ext: 83951 Celular 3213569632
Carrera 48 # 6 - 40
Urb. Guayuriba
Villavicencio Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Recuerde: No tiene la obligación de contestar los emails fuera de su jornada laboral. Art. 4° Desconexión laboral. Ley 2191/2022 y Art. 161 C

Proyectó y revisó: Cristian David Gómez Calderón
Apoyo subdirección CISM - CPS

**De:** Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
**Enviado:** martes, 30 de abril de 2024 17:18
**Para:** IGALLO7777@HOTMAIL.COM <IGALLO7777@HOTMAIL.COM>
**Cc:** Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>; Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>; LUZNELLYGALLO777@GMAIL.COM <LUZNELLYGALLO777@GMAIL.COM>; LGALLO77@HOTMAIL.COM <LGALLO77@HOTMAIL.COM>; MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>; VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>; WILLIAM.A.M.GARZON@GMAIL.COM <WILLIAM.A.M.GARZON@GMAIL.COM>; Luis Guillermo Diaz Valenzuela <lgdiazv@sena.edu.co>; Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>; Angie Paola Rubio Reyes <aprubio@sena.edu.co>
**Asunto:** CPE No. 50-9-2024-003897 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. LUZ NELLY GALLO MEDINA

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 50-9-2024-003897 | 2024-02-167027 | 30/04/2024 5:17:05 p. m. |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| CITACIONES | CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. LUZ NELLY GALLO MEDINA |

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Villavicencio, 30 de abril de 2024

Señora
LUZ NELLY GALLO MEDINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
ASEGURADORA
DIRECCIÓN: Calle 33 Nª 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co

Señor
William Andrés Mojica Garzón
Correo electrónico william.a.m.garzon@gmail.com

ASUNTO: CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

En atención al asunto anunciado, el SENA de conformidad con lo preceptuado en el literal A del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, en atención a que previa notificación y no asistencia de los interesado el día 30 de abril de 2024 a las 3:30 pm se aperturo e inicio la audiencia por lo cual se informa que la misma se suspendió y se reiniciara el el día seis (06) DE Mayo DE 2024 a las 02:30 pm de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting_ZGVhYjExMWYtMGNiMC00YmE0LWI1ZGMtNTQ1NjgyOWMwY2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

# CPE No. 50-9-2024-004083 - CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 06/05/2024 16:49

Para:LGALLO7777@HOTMAIL.COM <LGALLO7777@HOTMAIL.COM>
CC:Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>;Subdireccion.cism <subdireccion.cism@sena.edu.co>;Geny Astrid Leon Currea <leonc@sena.edu.co>;LUZNELLYGALLO777@GMAIL.COM <LUZNELLYGALLO777@GMAIL.COM>; LGALLO77@HOTMAIL.COM <LGALLO77@HOTMAIL.COM>;VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <VILLAVICENCION@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>;MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO <MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO>;WILLIAM.A.M.GARZON@GMAIL.COM <WILLIAM.A.M.GARZON@GMAIL.COM>; ALEXANDRAPTORRESH@GMAIL.COM <ALEXANDRAPTORRESH@GMAIL.COM>;Luis Guillermo Diaz Valenzuela <lgdiazv@sena.edu.co>;Johanna Paola Vega Moreno <jvega@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (13 MB)

C.E.(FRM) - 50-9-2024-004083-(50)- LUZ NELLY GALLO MEDINA CITACIÓN A LA AUDI.tif; ESTUDIOS18-04-2023-175755.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003798 - NIS 2024-02-1_.pdf; OKSOLICITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO_LUZ NELLY GALLO MEDINA.DOCX 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERN.docx; C.I.(FRM)-9-2024-004083-(50)---LUZ NELLY GALLO MEDINA-CITACIÓN A LA AUDIENCIA.html; FORMATO CITACION ART 86 LEY 1474 DE 2011.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-004083 -.pdf; OKGTH-F-077FORMATOMINUTACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSV13 (2) (1).PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERN.pdf; OKPOLIZA LUZ GALLO.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003798 - NIS 2024-02-163509 -_.pdf;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado | N.I.S. | Fecha |
|---|---|---|
| 50-9-2024-004083 | 2024-02-175683 | 6/05/2024 4:44:36 p. m. |

| Asunto | Descripción del asunto |
|---|---|
| CITACIONES | CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 |

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO CITACIÓN ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
Villavicencio, 06 de Mayo de 2024

Señora
LUZ NELLY GALLO MEDINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Calle 7b 45 – 19 cuarta etapa de la Esperanza
CORREO ELECTRÓNICO: lgallo7777@hotmail.com; luznellygallo777@gmail.com; lgallo77@hotmail.com

Señores
Seguros Mundial
ASEGURADORA
DIRECCIÓN: Calle 33 Nº 68-24 Barrio Barzal
CIUDAD: Villavicencio
CORREO ELECTRÓNICO: villavicencion@segurosmundial.com.co; mundial@segurosmundial.com.co

Señor
William Andrés Mojica Garzón
Apoderado LUZ NELLY GALLO MEDINA
Correo electrónico william.a.m.garzon@gmail.com

Señora:
Alexandra Patricia Torres Herrera
Apoderada Seguros Mundial
Correo electrónico: alexandraptorresh@gmail.com

ASUNTO: CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Respetados Señores,

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le cita a la audiencia de la referencia por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del proceso sancionatorio, incumplimiento, cláusula penal, el día 06 de mayo de 2024 a las 2:30 pm se continuo la audiencia de incumplimiento en atención a la suspensión de la audiencia con fundamento en lo establecido en el literal d del articulo 86 ley 1474 de 20211 se informa que la misma se reiniciara el día catorce (14) DE Mayo DE 2024 a las 08:30 am de forma virtual en aplicación del art 53 de la ley 1437 de 2011 link de la reunión:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2E3N2RmMGUtNmJkMC00NDM3LWFmYWItMTc2OTM4YzY1YjZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%224420b8ba-ab2e-4e82-b2dc-29cce01c2262%22%7d

La audiencia tiene como finalidad adicional debatir y decidir sobre la afectación de garantía de cumplimiento CV-100032140 (cumplimiento) del contrato No CO1.PCCNTR. 4884097 de 2023, el cual tiene como objeto: Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.

Atentamente,

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo. Bo.Johanna Vega Moreno, Abogada CISM
Revisó: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formación Profesional

Atentamente,




Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente